

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 178



Lunes, 19 de septiembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-178

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Duo-Fast de España, S.A. 3

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.160 22

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Corrección de errores correspondiente al anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 156, de 18 de agosto de 2011 23

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en período voluntario de diversos tributos 24

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de iniciación de expediente sancionador 27

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores 32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES,

JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área de Mujer

Reglamento de funcionamiento de los pisos de tránsito municipales para mujeres víctimas de violencia de género 35

II Plan Municipal contra la Violencia de Género (años 2011 a 2013) 45



sumario

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Licitación para el acondicionamiento de Edificio Polivalente de Servicios Municipales 67

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación del proyecto técnico de la obra de reparación de vías de aviso del Pembu 69

Subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas en Pradolamata 70

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 200/2011 71

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 224/2010 73

Ejecución de títulos judiciales 51/2011 75



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de septiembre de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Duo-Fast de España, S.A. C.C. 09000222011983.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la empresa Duo-Fast de España, S.A. suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, el día 14 de julio de 2011, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 15 de julio de 2011 y completada toda la documentación, con fecha 2 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 2 de septiembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DUO-FAST DE ESPAÑA, S.A.

AÑO 2011

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

I.1. – PARTES CONTRATANTES.

I.1.1. – *Partes contratantes.*

El presente texto del Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Duo-Fast de España, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada esta por el Comité de Empresa,



a los que reconoce la empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

I.2. – ÁMBITOS DE APLICACIÓN.

I.2.1. – *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo afecta al centro de trabajo de Duo-Fast de España, S.A., sito en Burgos y encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

I.2.2. – *Ámbito funcional.*

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo. Las estipulaciones de este Convenio, en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos que en tales materias se hallen establecidas, cualquiera que sea su fuente de origen, en la fecha de entrada en vigor de este Convenio, quedando subsistente todo cuanto no sea objeto del presente Pacto Laboral.

I.2.3. – *Ámbito personal.*

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que presten sus servicios en Duo-Fast de España, S.A. en el momento de comienzo de su vigencia.

Queda excluido del ámbito de vigencia de este Convenio el personal directivo a que hacen referencia el art. 1.3.c) y el art. 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, así como aquellos que desempeñan los siguientes cargos: Director Gerente, Directores de Departamento, Jefes de Departamento y Médico de Empresa.

I.2.4. – *Ámbito temporal.*

Este Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. A su término se entenderá tácitamente denunciado, lo que se pacta a los efectos del art. 85.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, y prorrogado en tanto no se sustituya por uno nuevo.

I.3. – REVISIÓN E INTERPRETACIÓN.

I.3.1. – *Revisión.*

Ambas partes contratantes podrán ejercer, en cualquier momento, su derecho a pedir la revisión de todo o parte del Convenio Colectivo, cuando una promulgación de disposiciones legales de carácter general afecte, de forma especial, a cualquiera de los elementos fundamentales del mismo.

I.3.2. – *Naturaleza de las condiciones pactadas.*

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado en su totalidad.



I.3.3. – *Aplicabilidad.*

Mientras esté vigente este Convenio, su texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo en la empresa, respetando los mínimos de derecho necesario establecidos en la legislación vigente.

I.3.4. – *Jurisdicción e inspección (Comisión paritaria).*

Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, en todo o en parte, se someterán, dentro del ámbito de la empresa, a una comisión formada por la Dirección de la Compañía y el Comité de Empresa. Esta comisión actuará sin invadir, en ningún momento, el ámbito a que alcanzan las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan la convención colectiva de trabajo.

CAPÍTULO II. – RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS

II.1. – SALARIOS.

II.1.1. – *Retribuciones brutas.*

Para el año 2011 se incrementará el salario en un porcentaje equivalente al 2,5%, lo cual ya queda reflejado en las tablas salariales que se incluyen como Anexo I.

Revisión salarial. –

Para el año 2011, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el I.N.E., registrara en el año natural de 2011 un incremento superior al 2,5%, se efectuará una revisión de las tablas salariales, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2011, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2012.

II.1.2. – *Salario periodo de adaptación.*

Todo el personal de nuevo ingreso cobrará el 85% del salario correspondiente al puesto de trabajo que ocupe, hasta que adquiera la condición de admitido en ese puesto o pase su periodo de adaptación, en cuyo momento cobrará el 100% del citado salario.

Se establecen, para cada puesto de trabajo, los periodos de adaptación que se indican en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio.

II.2. – COMPLEMENTOS SALARIALES.

II.2.1. – *Plus Jefe de Equipo.*

El Jefe de Equipo percibirá un plus cuya cuantía será el 20% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto más altamente remunerado que de él dependa.

II.2.2. – *Plus de Equipo Volante.*

El personal encuadrado en el Equipo Volante percibirá un plus cuya cuantía consistirá en el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado a cada uno.



II.2.3. – *Complemento de actividad.*

El complemento de actividad citado en las tablas salariales comprende y absorbe cualquier complemento por penosidad, toxicidad o peligrosidad a que hubiere lugar, siempre y cuando no cambien esencialmente las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de maquinaria o instalaciones calificadas de penosas, tóxicas o peligrosas.

II.2.4. – *Antigüedad.*

A partir del 1 de enero de 2006, todos los trabajadores percibirán el complemento de antigüedad conforme a los siguientes criterios de cálculo:

Se tomará como unidad de antigüedad el quinquenio acumulado desde la fecha de ingreso en la empresa. Los quinquenios serán acumulables a lo largo del tiempo de servicios prestados y se abonarán, los cuatro primeros quinquenios con el 5% del salario base más el complemento de actividad, y el último quinquenio el (5º) sobre el salario base. Los aumentos periódicos por cada año de servicio prestado comenzarán a devengarse de la siguiente forma:

Aquellos trabajadores que hayan entrado a trabajar en la empresa entre el 1 de enero y el 30 de junio cobrarán la antigüedad a partir del mes de enero, y para aquellos trabajadores cuya fecha de ingreso en la empresa figure entre el 1 de julio y el 31 de diciembre cobrarán la antigüedad a partir del mes de julio.

II.2.5. – *Nocturnidad.*

Cada noche trabajada devengará un plus de nocturnidad cuyo importe queda fijado en el 38% del salario base más el complemento de actividad diarios. El citado porcentaje incluye la parte proporcional de las vacaciones.

II.2.6. – *Gratificaciones extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad tendrán una cuantía equivalente, cada una de ellas, al salario base mensual más los complementos de actividad y antigüedad. Estas gratificaciones se abonarán en los quince primeros días de los meses de julio y diciembre respectivamente.

II.2.7. – *Retribución por incapacidad temporal.*

En los casos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente, la empresa abonará al trabajador el 100% de su salario, siempre y cuando el trabajador acepte el control médico o las indicaciones que en este sentido haga la asistencia médica de la empresa.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior se entiende mientras no varíen las actuales prestaciones de la Seguridad Social, en cuyo caso se reduciría si disminuyesen y se absorbería si aumentasen.

II.2.8. – *Plus Coordinador de Células.*

El coordinador de células percibirá un plus cuya cuantía será el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto de especialista de la célula a que pertenezca.



II.3. – DEDUCCIONES SALARIALES.

II.3.1. – *Descuentos.*

Los descuentos por faltas, sanciones u otros motivos, incluido el de huelga legal o ilegal, se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$SD = (SB + CA + A) \times 14 / 360$$

donde: SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

II.4. – COMPLEMENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

II.4.1. – *Seguro de grupo.*

Los trabajadores de la empresa, tanto fijos como eventuales, tendrán derecho, mientras presten sus servicios en la Compañía, a permanecer incluidos en la póliza de seguro, cuyas características, en lo que se refiere a cobertura de riesgos, capitales garantizados y porcentaje de participación se fijan a continuación:

<i>Riesgos cubiertos</i>	<i>Capital garantizado</i>	<i>Aportación empresa</i>	<i>Aportación asegurado</i>
Fallecimiento por cualquier causa	21.035 €	80%	20%
Incapacidad permanente total o absoluta	21.035 €	80%	20%

La aportación del asegurado será el promedio del 20% de la prima total, independientemente de la edad de cada uno.

Los incrementos de los capitales garantizados que se acuerden durante la negociación carecerán de retroactividad; entrarán en vigor el día de la firma del Convenio.

II.4.2. – *Préstamos sin interés.*

El fondo de los préstamos seguirá siendo de 84.000 € durante la vigencia de este Convenio, que se regulará de la forma indicada a continuación:

<i>Motivo de la solicitud</i>	<i>Cuantía máxima</i>	<i>Periodo de amortiz.</i>	<i>Carencia (opcional)</i>
Adquisición de vivienda	10.000 €	60 meses	1 mes
Otros motivos	6.000 €	36 meses	1 mes

Los trabajadores eventuales podrán solicitar préstamos, siempre que el montante de los sueldos que hayan de percibir hasta el final de su estancia en la empresa sea suficiente para garantizar su devolución.

El Comité de Empresa estará puntualmente informado de las solicitudes presentadas, de los préstamos concedidos y de las amortizaciones pendientes.



II.4.3. – *Fondo de ayuda a la educación.*

De acuerdo con el reglamento aprobado en reunión del Comité de Empresa de fecha 14 de julio de 2011, se establece un único fondo de ayuda a la educación de los hijos de los trabajadores que comprende los antiguos fondos de ayuda escolar y estudios superiores.

El fondo de ayuda a la educación se dota con la cantidad máxima de 45.000 € para el año de vigencia de este Convenio.

Dentro del cual queda fijada en 15,00 € la cantidad a abonar en nómina por niño y mes escolar.

Una vez distribuidas las ayudas de acuerdo con el Reglamento aprobado y los justificantes oportunos, las cantidades sobrantes revertirán a la empresa.

II.4.4. – *Subvención comedor.*

En concepto de subvención al comedor, la empresa aportará el 65% del importe de cada comida; el 35% restante será considerado como cuota de participación del usuario y se descontará en la nómina del mes en que se produzca.

II.5. – INCENTIVOS.

II.5.1. – *Incentivo a la reducción del absentismo.*

Se establece un incentivo a la reducción del absentismo, cuya regulación se indica a continuación:

Al finalizar cada mes se calculará el importe pagado durante dicho periodo, por los conceptos salario base y complemento actividad, a todos los empleados cuyo índice individual de absentismo, calculado también sobre ese mes, no haya sido superior al 6%, excluidas las horas de acción sindical y las de elecciones.

La cantidad resultante se dividirá entre el número de empleados afectados por el cálculo, con objeto de obtener la media de salarios pagados en el mes.

Esa media mensual servirá de base para la obtención del incentivo individual por reducción del absentismo, que se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Absentismo individual entre 0,00% y 2,00%: 1,00 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 2,01% y 3,00%: 0,85 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 3,01% y 4,00%: 0,65 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 4,01% y 5,00%: 0,50 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 5,01% y 6,00%: 0,35 s/media mensual.
- Absentismo individual superior al 6,00%: Pierde el incentivo.

Constituye requisito imprescindible para la efectividad de este incentivo que el índice general de la empresa, durante el año anterior a cada uno de los de vigencia de este Convenio, no haya resultado superior al 6%, excluidas también las horas de acción sindical y las de elecciones.



CAPÍTULO III.– JORNADA, JORNADAS ESPECIALES,
PERMISOS Y VACACIONES

III.1. – JORNADA.

III.1.1. – *Horas de trabajo anuales.*

Las horas de trabajo anuales para el año 2011 serán 1.712 horas.

Estas horas serán distribuidas según el calendario y horarios que se elaboren y publiquen reglamentariamente.

III.1.2. – *Descanso reglamentario.*

El descanso reglamentario para el trabajo que se preste ininterrumpidamente durante ocho horas, y que se considera tiempo de trabajo efectivo, tendrá una duración de 25 minutos y su franja horaria será de 10:00 a 10:25 y 10:25 a 10:50 en el turno de mañana, de 18:15 a 18:40 y 18:40 a 19:05 en el turno de tarde y de 02:00 a 02:25 y 02:25 a 02:50 en el turno de noche.

En el caso de que fuera necesario que los trabajadores no disfruten todos del mismo horario de descanso y se establecieran turnos dentro de los horarios señalados, aquellos que presten sus servicios mientras otros descansan no verán incrementada en ese momento su carga de actividad.

III.1.3. – *Horas extraordinarias.*

El número de horas extraordinarias no podrá rebasar las señaladas en la legislación vigente, excepto en:

a) Las realizadas para prevenir daños de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

b) Las realizadas por el servicio de mantenimiento en los casos siguientes:

– Compresores plantas I y II, siempre que la avería comprenda a todos los compresores y, por tanto, no haya aire para poder trabajar.

– Calderas planta II, cuando afecte a la calefacción en invierno y sea necesario para la marcha normal de las máquinas o la confortabilidad del trabajo de los operarios.

– Tambores plantas I y II, considerando tambores al mecanismo de traslación, así como a la avería producida a la vez en los dos elevadores de vagonetas.

– Centros de transformación eléctrica, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica.

– Instalación de agua, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica. (Se refiere a la instalación de agua refrigerada y recuperación).

c) Descarga de materias primas, que pueda provocar el paro de la fábrica si no se realiza esa tarea.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias en los casos que señala la legislación vigente, será también obligatoria su realización por las causas citadas en los apartados b) y c) de este artículo.



El trabajador que realice horas extraordinarias podrá optar entre su remuneración o compensación por tiempo libre. Si opta por esta última alternativa deberá manifestarlo en el momento en que acepte la realización de las horas y serán compensadas al 175%.

La fecha de su disfrute será comunicada al mando inmediato, por parte del interesado, con antelación suficiente para, si fuera necesario, suplir su ausencia.

III.1.4. – *Calendario especial.*

Cuando, por exigencias de la producción o mercado, sea necesario trabajar ininterrumpidamente en las secciones de Galvanizado o PL. y puestos de trabajo complementarios imprescindibles para su funcionamiento, se elaborará un calendario de más de tres equipos/turnos, de manera que los descansos de sábados y, si fuera necesario, domingos fijados en el calendario general puedan ser trasladados a otros días de la semana o del mes. Este calendario tendrá una reducción, respecto del general, de 40 horas en cómputo anual. En el caso de trabajar durante menos de un año, se calcularán las horas correspondientes de forma proporcional a ese periodo, compensándolas en tiempo libre o abonándolas como extraordinarias (a elección del interesado) si se han trabajado en exceso, y correrán a cargo de la empresa en el caso contrario.

Se abonará un plus por jornada trabajada en día considerado como no laborable en el calendario general, equivalente al 10% del salario base más el complemento de actividad del especialista de la sección correspondiente.

Antes de su implantación de forma obligatoria se solicitará personal voluntario y se concederá un plazo de preaviso de 30 días naturales.

En el supuesto de que se necesitara trabajar durante algún tiempo en las secciones de Galvanizado y PL. a cuatro turnos, la Dirección negociará con el Comité de Empresa la manera de llevarse a cabo.

III.2. – JORNADAS ESPECIALES.

III.2.1. – *Servicios mínimos.*

En caso de huelga, legal o ilegal, el Director de Fábrica comunicará al Comité de Empresa el equipo indispensable para el mantenimiento de las instalaciones básicas de fábrica durante el tiempo que dure la interrupción del trabajo. Este equipo indispensable estará compuesto de, al menos, un mecánico, un electricista, un supervisor por planta y el servicio de guardas.

III.2.2. – *Sustituciones.*

En caso de ausencia de cualquier operario, el personal (especialistas y oficiales) se compromete, salvo circunstancias o impedimentos personales y privados, a cambiar la modalidad de trabajo a turno, con las siguientes condiciones:

- a) Se procurará avisar al interesado con la máxima antelación posible.
- b) Realizará la suplencia el personal de igual o superior categoría.
- c) Si las horas trabajadas durante la jornada excedieran de las que corresponden, dicho exceso de horas serán abonadas como extraordinarias, corriendo la empresa con



los gastos de desplazamiento si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

d) Al trabajador que, como consecuencia de haber cambiado su jornada realizase, en cómputo anual, un número de horas menor que las establecidas en el presente Convenio, no podrá exigírsele su recuperación ni descontársele cantidad alguna por ese concepto.

e) Cuando un trabajador finalice su sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en su turno, lo hará una vez transcurridas 12 horas de descanso. En este caso, la empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

f) Se compensará económicamente el cambio de jornada dentro del mismo día, con las siguientes cantidades:

- Cambio de jornada partida a turno de tarde: 4,21 €.
- Cambio de jornada partida a turno de noche: 8,41 €.
- Cambio de turno de mañana a turno de tarde: 4,21 €.
- Cambio de turno de mañana a turno de noche: 8,41 €.
- Cambio de turno de tarde a turno de noche: 8,41 €.
- Cambio de turno de noche a turno de tarde: 15,00 €.

g) Si un trabajador ha de sustituir a otro, abandonará la fábrica cuando el jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

III.2.3. – *Relevos.*

En los relevos continuados deberá permanecer el trabajador en el desempeño de su puesto de trabajo el tiempo necesario para su sustitución por el personal que llegue en el autobús de la empresa, con un límite máximo de 20 minutos, transcurrido el cual, el trabajador queda autorizado para abandonar el mencionado puesto de trabajo.

III.3. – *PERMISOS.*

III.3.1. – *Permisos retribuidos.*

Aparte de los permisos concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores, la empresa concederá permiso, con derecho a retribución, siempre que se presente el justificante oportuno, en los siguientes casos:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cinco días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge e hijos, tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos y hermanos y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.
- c) Dos días naturales por enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Estos dos días podrán cogerse mientras dure la hospitalización o enfermedad grave.
- d) Cinco días naturales en caso de nacimiento de un hijo o adopción.
- e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.



f) Cuatro horas de permiso, para asistir al sepelio, en caso de fallecimiento de tíos y sobrinos.

g) Para acompañamiento de cónyuge e hijos a consulta médica, hasta 12 horas al año.

Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 100 Km. o fuera de los límites de la provincia, se ampliará en dos días más por los motivos contemplados en los apartados b) c) y d) y en cuatro horas más por los motivos indicados en el apartado f).

III.4. – VACACIONES.

III.4.1. – *Equipo de mantenimiento y puesta en marcha.*

Durante el periodo vacacional de verano se formará un equipo de trabajo de mantenimiento, compuesto por 2 mecánicos, 1 electricista y 1 almacenero que, en principio, serán de voluntaria y libre adscripción. Si no hubiere voluntarios los elegirá el jefe de departamento correspondiente, que tendrá en cuenta la rotación entre el personal en años sucesivos.

Asimismo, en las secciones de Trefilado (1 persona), Galvanizado (1 persona) y Coil (1 persona), prepararán la puesta en marcha posterior al periodo vacacional general dos días antes del comienzo de la actividad normal.

El grupo de trabajo se determinará y comunicará a los interesados con una antelación mínima de tres meses.

Las personas que trabajen durante las vacaciones estivales elegirán sus vacaciones en las fechas que consideren más oportuno.

El personal afectado por este cambio de vacaciones, incluidos técnicos y administrativos, devengará un plus del 25% sobre el salario base más el complemento de actividad mensual individual, y será proporcional a los días cambiados.

III.4.2. – *Hospitalización.*

En los casos de hospitalización durante el periodo vacacional, se estará a lo que disponga el Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

CAPÍTULO IV. – VARIOS

IV.1. – EMPLEO.

IV.1.1. – *Puestos vacantes y de nueva creación.*

Para cubrir los puestos indicados y antes de sacarlos a concurso exterior, se ofrecerá al personal de plantilla la posibilidad de ocuparlos mediante un concurso interno y siempre y cuando se tenga la formación requerida.

IV.2. – PRODUCTIVIDAD.

IV.2.1. – *Productividad.*

Durante la vigencia de este Convenio se llevarán a cabo estudios técnicos adecuados para optimizar el trabajo en varias secciones de fábrica modificando, si es preciso, el número de personas empleadas en ellas y pasando a otras secciones los sobrantes que forman parte de la plantilla, manteniendo el salario y la categoría profesional de las per-



sonas afectadas, en todos los casos, y pasando a desempeñar trabajos de igual categoría si los hubiere. Si, posteriormente, se crearan puestos de igual o similar categoría, estos trabajadores tendrán preferencia para ocuparlos, siempre y cuando demuestren su capacitación para ello durante el tiempo de adaptación que se indica en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio, para cada puesto de trabajo.

Previa discusión con las secciones afectadas y el Comité de Empresa podrá establecerse, para varias de ellas o para toda la fábrica, un sistema de primas a la productividad y/o a la calidad, que será complementario a los sueldos y salarios normales.

IV.3. – CONTRATACIÓN.

IV.3.1. – *Contratos a tiempo parcial.*

Esta modalidad de contratos tendrá una duración mínima de 20 horas semanales. La duración de la jornada de trabajo podrá ser de 12 horas diarias, con un máximo de dos jornadas semanales con este número de horas. En ningún caso se trabajarán más de 40 horas semanales.

El 25% de todos estos contratos serán mujeres.

IV.3.2. – *Contratos de duración determinada.*

La duración máxima de los contratos contemplados en el art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores y a tenor de lo dispuesto en el mismo respecto a la posibilidad de su modificación por convenio colectivo sectorial, será la que se acuerde en el Convenio Colectivo Provincial del Metal.

Los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los formativos, existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente Convenio, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, según la regulación que de ello hace la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001 de 9 de julio.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado.

Se establece el derecho de los trabajadores a percibir atrasos proporcionales al tiempo de servicio, después de haber finalizado el contrato.

El 25% de todos estos contratos serán mujeres.

IV.4. – FORMACIÓN.

IV.4.1. – *Formación.*

La empresa tendrá la obligación de impartir cursos adecuados de formación a todo aquel trabajador al cual le varíen sustancialmente las condiciones de su puesto de trabajo, siendo obligatoria la asistencia por parte del trabajador a dichos cursos. Estos cursos se realizarán preferentemente durante la jornada de trabajo, y si no se pudiesen realizar dentro de dicha jornada se compensarán por tiempo libre. En caso de que por motivos excepcionales se tuviera que abonar, se realizaría con la siguiente fórmula:

$$\text{Hora de formación} = (\text{SB} + \text{CA} + \text{A}) \times 14 / 360 / 8$$



donde: SD = Salario día.
SB = Salario base.
CA = Complemento actividad.
A = Antigüedad.

Así mismo, si para compaginar el horario de trabajo y la formación fuera necesario realizar alguna comida en la empresa, su coste correrá a cargo de la misma, así como el desplazamiento a la fábrica.

Estos cursos no se realizarán en sábados y/o festivos.

IV.4.2. – *Trabajos de superior categoría.*

Todos los trabajadores, en caso de necesidad, podrán ser destinados a trabajos de categoría superior con el salario que corresponda a su nueva categoría, reintegrándose a su antiguo puesto cuando cese la causa que motivó su cambio.

Este cambio no puede ser de duración superior a cuatro meses consecutivos o seis meses alternos en el transcurso de un año; si dicho límite es igual o superior a lo pactado se le respetará la categoría y el salario del puesto que estuviese ocupando, ocupe o no posteriormente ese puesto de trabajo o categoría.

CAPÍTULO V. – DERECHOS SINDICALES

V.1. – REPRESENTACIÓN Y AFILIACIÓN.

V.1.1. – *Comité de Empresa.*

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene las competencias que legalmente le corresponden.

Para sus reuniones con la Dirección de la Empresa cursará solicitud escrita, que será atendida dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud.

V.1.2. – *Cuota sindical.*

La empresa descontará la cuota sindical por nómina a todos los trabajadores afiliados que no opongan a ello objeción alguna.

V.2. – ASESORÍA E INFORMACIÓN.

V.2.1. – *Crédito horario.*

El crédito horario de los miembros del Comité de Empresa podrá ser acumulado por secciones sindicales, trimestralmente, para ser usado por los miembros del Comité de Empresa y por los Delegados Sindicales, para su formación.

V.2.2. – *Asesores sindicales.*

El Comité de Empresa, para sus reuniones con la Dirección, podrá contar con asesores sindicales, con voz y sin voto, siempre y cuando se haya hecho constar en la nota de convocatoria, citando los asuntos a tratar.



V.2.3. – *Tablón de anuncios.*

El Comité de Empresa y los Sindicatos reconocidos en ella dispondrán de dos tablones de anuncios para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

V.2.4. – *Información económica.*

La Dirección de Duo-Fast de España, S.A. facilitará, trimestralmente, información al Comité de Empresa sobre la evolución general del sector económico al que pertenece, sobre la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

Una vez finalizado el ejercicio económico y después de la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, dará a conocer al Comité de Empresa, dentro de la segunda quincena del mes de julio, el Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria y demás documentos que se dan a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a estos.

Se observará el sigilo profesional por parte de los miembros del Comité de Empresa, según la legislación vigente.

V.2.5. – *Venta de equipos propios.*

Antes de proceder a su venta, la empresa deberá dar conocimiento al Comité de Empresa, exponiendo los motivos que justifiquen tal decisión.

V.2.6. – *Expedientes de crisis.*

La empresa deberá notificar al Comité, con un mes de antelación, los presuntos expedientes de crisis.

CAPÍTULO VI. – SEGURIDAD Y SALUD

VI.1. – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

VI.1.1. – *Reuniones.*

El Comité de Seguridad y Salud celebrará sus reuniones al menos cada dos meses y los representantes del personal en dicho Comité dispondrán de una hora, anterior a la fijada en la convocatoria, para preparar la reunión.

El tiempo que los miembros del Comité de Seguridad y Salud (Delegados de Prevención) empleen en reuniones y no coincida con horas de trabajo, nunca será remunerado; será compensado por tiempo libre de la misma forma que se establece, para esta opción, en el Apdo. III.1.3. de este Convenio, para horas extraordinarias.

Los Delegados de Prevención serán elegidos por el Comité de Empresa, de entre sus propios miembros o del resto de trabajadores de la plantilla, a condición de que los elegidos posean los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de tan importante cargo.



VI.2. – PREVENCIÓN SANITARIA.

VI.2.1. – *Estado físico de los trabajadores.*

La empresa garantizará, por medio de los Servicios de Prevención de la Mutua, la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo. Para ello se realizarán, todos los años, las pruebas que a continuación se indican y que, a excepción de los supuestos que se establecen como obligatorios en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tendrán carácter voluntario para los trabajadores. Del resultado de estas pruebas se informará a los interesados y, previo acuerdo de estos, al Comité de Seguridad y Salud.

– Audiometrías: Dos veces al año para los trabajadores cuyo puesto de trabajo requiera el uso de cualquier tipo de protección auditiva y una vez al año, voluntaria, para los trabajadores cuyo puesto de trabajo no requiera el uso de protección.

– Control visión.

– Electrocardiograma: Una vez al año, voluntario, a partir de los 50 años.

– Reconocimiento ginecológico: Una vez al año, voluntario, para mujeres a partir de 45 años.

– Reconocimiento urológico: Una vez al año, voluntario, para varones a partir de los 50 años.

– Hematología: Hematíes, hemoglobina, hematocrito, valores corpusculares, plaquetas, VPM, IDP, plaquetocrito, leucocitos y fórmula, velocidad de sedimentación.

– Bioquímica: Glucosa, BUN, ácido úrico, colesterol, SGOT, SGPT, fosfatasas alcalinas, creatinina, calcio, fósforo.

– Análisis de orina: Hemoglobinuria, urobilinógeno, cuerpos cetónicos, glucosuria, albúmina, sedimento.

A propuesta del Comité de Seguridad y Salud y previa aprobación por el Servicio Médico, este se compromete a realizar, a su costa, las pruebas y análisis susceptibles de detectar enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo de la Compañía, facilitando de ello información al interesado y, previo consentimiento de este, a dicho Comité. Estas pruebas, así como las que se establecen con carácter voluntario, se realizarán fuera de las horas de trabajo.

* * *



ANEXO I. – TABLAS SALARIALES AÑO 2011 Y PERIODO DE ADAPTACIÓN

PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>P. Adapt.</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Trefilado	Especialista	2 meses	988,84	839,16	1.828,00	25.591,93
Prensas Oficial de 3. ^a	Oficial 3. ^a	2 meses	1.001,81	826,18	1.828,00	25.591,93
Prensas Especialista	Especialista	2 meses	988,84	819,73	1.808,57	25.320,00
Tambores	Especialista	15 días	988,84	749,91	1.738,75	24.342,48
Células	Especialista	3 meses	988,84	875,71	1.864,55	26.103,65
Galvanizado	Especialista	3 meses	988,84	839,16	1.828,00	25.591,93
Roscado	Especialista	3 meses	988,84	819,73	1.808,57	25.320,00
Extrusión/Perforadores	Especialista	15 días	988,84	767,05	1.755,89	24.582,41
Empaquetado-Espec.	Especialista	15 días	988,84	728,60	1.717,44	24.044,14
Empaquetado-Peón	Peón	15 días	988,84	557,86	1.546,69	21.653,72
Grapas Mecánico	Especialista	3 meses	988,84	839,16	1.828,00	25.591,93
Empaquetado Granel	Especialista	1 mes	988,84	767,05	1.755,89	24.582,41
Embalaje	Especialista	1 mes	988,84	754,62	1.743,45	24.408,35
Taller M/U Of. 1. ^a B	Oficial 1. ^a	6 meses	1.117,75	1.019,81	2.137,57	29.925,92
Taller M/U Of. 1. ^a A	Oficial 1. ^a	3 meses	1.117,75	967,69	2.085,44	29.196,22
Taller M/U Of. 2. ^a B	Oficial 2. ^a	6 meses	1.065,47	970,37	2.035,83	28.501,68
Taller M/U Of. 2. ^a A	Oficial 2. ^a	3 meses	1.065,47	910,65	1.976,12	27.665,65
Taller M/U Of. 3. ^a B	Oficial 3. ^a	3 meses	1.001,81	937,06	1.938,87	27.144,17
Taller M/U Of. 3. ^a A	Oficial 3. ^a	3 meses	1.001,81	870,78	1.872,59	26.216,30
Taller M/U Espec. B	Especialista	2 meses	988,84	839,16	1.828,00	25.591,93
Taller M/U Espec. A	Especialista	2 meses	988,84	728,60	1.717,44	24.044,14
Movimiento Carretillero	Especialista	1 mes	988,84	742,72	1.731,55	24.241,74
Movimiento camión	Especialista	1 mes	988,84	767,05	1.755,89	24.582,41

PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Pl.J.Eq.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Superv. Producción	Contramtre.	1.162,75	1.688,94	0,00	2.851,69	39.923,71
Superv. Taller M/U	Of. 1. ^a J.Eq.	1.117,75	1.019,82	427,51	2.565,08	35.911,16
Superv. Taller M/U	Contramtre.	1.162,75	1.688,94	0,00	2.851,69	39.923,71
Superv. Cont. Calidad	Contramtre.	1.162,75	1.688,94	0,00	2.851,69	39.923,71



PERSONAL DE ESTRUCTURA

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Especialista	E-1	988,84	767,05	1.755,89	24.582,41
Auxiliar/Subalterno -A-	AS-1	981,94	518,55	1.500,49	21.006,82
Auxiliar/Subalterno -B-	AS-2	991,65	533,52	1.525,17	21.352,37
Auxiliar/Subalterno -C-	AS-3	991,65	624,84	1.616,49	22.630,81
Auxiliar/Subalterno -D-	AS-4	991,65	721,12	1.712,76	23.978,71
Auxiliar/Subalterno -E-	AS-5	991,65	792,14	1.783,79	24.973,02
Oficial/Técnico -A-	OT-1	1.054,50	854,66	1.909,15	26.728,17
Oficial/Técnico -B-	OT-2	1.054,50	943,25	1.997,75	27.968,44
Oficial/Técnico -C-	OT-3	1.054,50	1.007,39	2.061,89	28.866,46
Oficial/Técnico -D-	OT-4	1.107,19	1.033,98	2.141,17	29.976,43
Oficial/Técnico -E-	OT-5	1.107,19	1.205,28	2.312,47	32.374,60
Oficial/Técnico -F-	OT-6	1.107,19	1.248,11	2.355,31	32.974,29
Responsable/Jefe -A-	RJ-1	1.162,75	1.310,55	2.473,30	34.626,26
Responsable/Jefe -B-	RJ-2	1.162,75	1.434,22	2.596,97	36.357,59
Responsable/Jefe -C-	RJ-3	1.162,75	1.589,06	2.751,81	38.525,30
Responsable/Jefe -D-	RJ-4	1.216,69	1.699,19	2.915,88	40.822,31
Responsable/Jefe -E-	RJ-5	1.216,69	1.873,05	3.089,74	43.256,35

ASIGNACIÓN DE NIVELES A LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA

<i>Departamento</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>
COMPRAS-ALMACÉN	Responsable de Compras	Responsable de 1. ^a	RJ-5
	Almacenero	Subalterno	OT-6
	Movimiento Almacén	Especialista	E-1
PRODUCCIÓN	Secretaria	Oficial de 2. ^a	OT-3
	Responsable Planif./C.P.	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Técnico Organización	Técnico de 1. ^a	OT-6
	Técnico Organización	Técnico de 2. ^a	OT-2
	Técnico Planif./C.P.- B	Técnico de 2. ^a	OT-2
	Técnico Planif./C.P.- A	Técnico de 2. ^a	OT-1
	Técnico Oficina Técnica	Técnico de 1. ^a	OT-4
	Delineante Proyectista	Responsable de 2. ^a	RJ-2
	Ayudante Taller M/U	Técnico de 1. ^a	OT-5



<i>Departamento</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>
VENTAS-COMERCIAL	Secretaria	Oficial de 1. ^a	OT-6
	Oficial Administrativo D	Oficial de 1. ^a	OT-4
	Secretaria	Oficial de 2. ^a	OT-1
	Vendedor	Vendedor 1. ^a	OT-4
ADMINISTRACIÓN	Responsable Administración	Responsable de 1. ^a	RJ-4
	Controller	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Oficial Administrativo F	Oficial de 1. ^a	OT-6
	Oficial Administrativo C	Oficial de 2. ^a	OT-3
	Oficial Administrativo A	Oficial de 2. ^a	OT-1
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	AS-5
	Técnico Informático	Técnico de 1. ^a	OT-6
	Graduado Social	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Secretaria/Recepcionista	Auxiliar	AS-5
	Limpiadora	Subalterno	AS-1
Guarda/Vigilante	Subalterno	AS-4	

* * *

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DUO-FAST DE ESPAÑA, S.A.
AÑO 2011

I. – MEDIDAS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DENTRO DE LA EMPRESA.

La empresa se compromete, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral evitando cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres y a evitar en el ámbito de la empresa la utilización del lenguaje sexista.

A efectos del presente Convenio respecto a las medidas de igualdad, expresamente convienen las partes que no constituirá discriminación en el acceso al empleo o en la promoción profesional, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante.

La actual situación de la plantilla con mayor presencia de varones en los puestos de producción es el producto de una decantación natural en el tiempo que obedece a unos antecedentes conectados con los del propio mercado de trabajo y el empleo y una menor participación histórica de las mujeres en las tareas de producción.



II. – SOBRE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Las categorías profesionales que se recogen en el Anexo I reproducen la denominación que históricamente se ha venido recogiendo en el Convenio de esta empresa; no obstante ello, habida cuenta de que los puestos de trabajo pueden ser ocupados indistintamente por hombres o mujeres, las referencias que en el Convenio aparecen con lenguaje vinculado a un determinado género deben entenderse realizadas para ambos géneros; por ello se sustituyen en los términos que a continuación se relacionan:

PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>
Trefilado	Especialista	Trefilado	Especialista
Prensas Oficial de 3. ^a	Oficial 3. ^a	Prensas Oficial/a de 3. ^a	Oficial/a 3. ^a
Prensas Especialista	Especialista	Prensas Especialista	Especialista
Tambores	Especialista	Tambores	Especialista
Células	Especialista	Células	Especialista
Galvanizado	Especialista	Galvanizado	Especialista
Roscado	Especialista	Roscado	Especialista
Extrusión/Perforadores	Especialista	Extrusión/Perforadores	Especialista
Empaquetado-Espec.	Especialista	Empaquetado-Espec.	Especialista
Empaquetado-Peón	Peón	Empaquetado-Peón	Peón
Grapas Mecánico	Especialista	Grapas Mecánico	Especialista
Empaquetado Granel	Especialista	Empaquetado Granel	Especialista
Embalaje	Especialista	Embalaje	Especialista
Taller M/U Of. 1. ^a B	Oficial 1. ^a	Taller M/U Of. 1. ^a B	Oficial/a 1. ^a
Taller M/U Of. 1. ^a A	Oficial 1. ^a	Taller M/U Of. 1. ^a A	Oficial/a 1. ^a
Taller M/U Of. 2. ^a B	Oficial 2. ^a	Taller M/U Of. 2. ^a B	Oficial/a 2. ^a
Taller M/U Of. 2. ^a A	Oficial 2. ^a	Taller M/U Of. 2. ^a A	Oficial/a 2. ^a
Taller M/U Of. 3. ^a B	Oficial 3. ^a	Taller M/U Of. 3. ^a B	Oficial/a 3. ^a
Taller M/U Of. 3. ^a A	Oficial 3. ^a	Taller M/U Of. 3. ^a A	Oficial/a 3. ^a
Taller M/U Espec. B	Especialista	Taller M/U Espec. B	Especialista
Taller M/U Espec. A	Especialista	Taller M/U Espec. A	Especialista
Movimiento Carretillero	Especialista	Movimiento Carretillero/a	Especialista
Movimiento camión	Especialista	Movimiento camión	Especialista



PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>
Superv. Producción	Contramtre.	Superv. Producción	Contramtre.
Superv. Taller M/U	Of.1. ^a J.Eq.	Superv. Taller M/U	Of.1. ^a J.Eq.
Superv. Taller M/U	Contramtre.	Superv. Taller M/U	Contramtre.
Superv. Cont. Calidad	Contramtre.	Superv. Cont. Calidad	Contramtre.

PERSONAL DE ESTRUCTURA

DEPARTAMENTO	Puesto de trabajo	Categoría	DEPARTAMENTO	Puesto de trabajo	Categoría
COMPRAS-ALMACEN	Responsable de Compras	Responsable de 1 ^a	COMPRAS-ALMACEN	Responsable de Compras	Responsable de 1 ^a
	Almacenero	Subalterno		Almacenero/a	Subalterno/a
	Movimiento Almacén	Especialista		Movimiento Almacén	Especialista
PRODUCCION	Secretaria	Oficial de 2 ^a	PRODUCCION	Secretaria/o	Oficial/ade 2 ^a
	Responsable Planif./C.P.	Responsable de 2 ^a		Responsable Planif./C.P.	Responsable de 2 ^a
	Técnico Organización	Técnico de 1 ^a		Técnico/a Organización	Técnico/a de 1 ^a
	Técnico Organización	Técnico de 2 ^a		Técnico/a Organización	Técnico/a de 2 ^a
	Técnico Planif./C.P.- B	Técnico de 2 ^a		Técnico/a Planif./C.P.- B	Técnico/a de 2 ^a
	Técnico Planif./C.P.- A	Técnico de 2 ^a		Técnico/a Planif./C.P.- A	Técnico/ade 2 ^a
	Técnico Oficina Técnica	Técnico de 1 ^a		Técnico/a Oficina Técnica	Técnico/a de 1 ^a
	Delineante Proyectista	Responsable de 2 ^a		Delineante Proyectista	Responsable de 2 ^a
VENTAS-COMERCIAL	Ayudante Taler M/U	Técnico de 1 ^a	VENTAS-COMERCIAL	Ayudante Taler M/U	Técnico/a de 1 ^a
	Secretaria	Oficial de 1 ^a		Secretario/a	Oficial/a de 1 ^a
	Oficial Administrativo D	Oficial de 1 ^a		Oficial/a Administrativo/a D	Oficial/a de 1 ^a
	Secretaria	Oficial de 2 ^a		Secretario/a	Oficial/ade 2 ^a
	Vendedor	Vendedor 1 ^a		Vendedor/a	Vendedor/a 1 ^a
ADMINISTRACION	Responsable Administración	Responsable de 1 ^a	ADMINISTRACION	Responsable Administración	Responsable de 1 ^a
	Controller	Responsable de 2 ^a		Controller	Responsable de 2 ^a
	Oficial Administrativo F	Oficial de 1 ^a		Oficial/a Administrativo/a F	Oficial/a de 1 ^a
	Oficial Administrativo C	Oficial de 2 ^a		Oficial/a Administrativo/a C	Oficial/a de 2 ^a
	Oficial Administrativo A	Oficial de 2 ^a		Oficial/a Administrativo/a A	Oficial/a de 2 ^a
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar		Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar
	Técnico Informático	Técnico de 1 ^a		Técnico/a Informático/a	Técnico/a de 1 ^a
	Graduado Social	Responsable de 2 ^a		Graduado Social	Responsable de 2 ^a
	Secretaria/Recepcionista	Auxiliar		Secretaria/o-Recepcionista	Auxiliar
	Limpiadora	Subalterno		Limpiador/a	Subalterno/a
Guarda/Vigilante	Subalterno	Guarda/Vigilante	Subalterno/a		



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

Expediente: AT/28.160.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, con origen en apoyo existente n.º 19.297 y final en empalme a realizar, de 165 m de longitud, conductor HEPRZ1, 12/20 kV de (3 x 150) Al. para suministro a polígono Las Navas en Medina de Pomar.

Presupuesto: 26.599,70 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo las alegaciones, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de agosto de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Corrección de errores correspondiente a los datos del «Anexo adjunto datos de los aprovechamientos», página 9 del anuncio de subasta que tendrá lugar el próximo día 14 de octubre de 2011 en estas oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y que ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 156, de fecha 18 de agosto de 2011.

El aprovechamiento del lote n.º 1 queda modificado, resultando lo siguiente:

Donde dice:

Duración del plazo meses: 6.

Debe decir: 12.

El aprovechamiento del lote n.º 2 queda modificado, resultando lo siguiente:

Donde dice:

Duración del plazo meses: 6.

Debe decir: 12.

El aprovechamiento del lote n.º 3 queda modificado, resultando lo siguiente:

Donde dice:

Duración del plazo meses: 3.

Debe decir: 12.

Burgos, a 8 de septiembre de 2011.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2011 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras y tributos varios (tributos varios - varios ejercicios).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 12 de septiembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

AGUA CONTADORES

ARIJA	2011
ARLANZON	2011
ARMENTIA	2011
AVELLANOSA DE MUÑO	2011



BAHABON	2011
BARRIO DE MUÑO	2011
BELBIMBRE	2010
BRIONGOS DE CERVERA	2010
CARCEDO DE BURGOS	2011
CASCAJARES DE BUREBA	2010
CASTELLANOS DE CASTRO	2011
CASTRILLO SOLARANA	2010
CASTRILLO DEL VAL	2011
CASTROJERIZ	2.º Sem. 2010
CAYUELA	2011
CILLERUELO DE ARRIBA	2011
CRIALES	2011
HACINAS	1.º Sem. 2011
HONTANAS	2011
HORMAZAS, LAS	2011
HURONES	2011
IGLESIARRUBIA	2011
ISAR	1.º Sem. 2011
ITERO DEL CASTILLO	2011
JARAMILLO DE LA FUENTE	2011
MADRIGAL DEL MONTE	2011
MANSILLA DE BURGOS	2.º Sem. 2010
MAZUELA	2011
MORAZA	2010
OLMILLOS DE MUÑO	2011
OLMILLOS DE SASAMON	2010
OZANA	1.º Sem. 2011
PALACIOS DE BENAVER	2011
PALAZUELOS DE MUÑO	2011
PAMPLIEGA	2011
PINEDA TRASMONTE	2011
PINILLA TRASMONTE	2011
QUINTANAEELEZ	1.º Sem. 2010
QUINTANALARA	2011
QUINTANAORTUÑO	2011
REVILLA DEL CAMPO	2011
SANTA CECILIA	2011
SANTO DOMINGO DE SILOS	2011



SOTRAGERO	2011
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2011
TERRADILLOS DE SEDANO	2011
TORDOMAR	2011
TORTOLES DE ESGUEVA	1.º Sem. 2011
TRESPADERNE	2011
TREVIÑO	1.º Sem. 2011
VALDORROS	2011
VALLE DE VALDELUCIO	1.º Sem. 2011
VALLE DE MENA	2.º Trim. 2011
VID Y BARRIOS, LA	2011
VILLAYERNO MORQUILLAS	1.º Sem. 2011
VILLAZOPEQUE	2011
AGUA CUOTA FIJA	
GAYANGOS	2011
TRIBUTOS VARIOS	
BRIVIESCA	2011 (2)
CONDADO DE TREVIÑO	2011
MEDINA DE POMAR	2.º Trim. 2011
TORTOLES DE ESGUEVA	2011

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2011. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

Durante el plazo de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de aguas y tributos varios y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2011001145	01/04/2011 11:00	FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	70242841J	90
2011001742	13/05/2011 17:08	GARCIA CEBALLOS, M. DOLORES	33370671V	90
2011001882	16/05/2011 10:54	OLMOS RAMOS, LAURA	71105305T	90
2011001884	16/05/2011 10:16	ALORES ARANDA, S.L.	B09257395	90
2011001886	16/05/2011 18:20	ALBERTO PASTOR ARRANZ Y OTRA, S.C.	J09374893	90
2011001888	17/05/2011 17:01	MANUEL ILLERA, S.L.	B09292673	90
2011001889	17/05/2011 16:17	MARTINEZ ORTEGA, RAUL	13136099V	90
2011001890	17/05/2011 11:40	URDA GARCIA, ROSARIO	13105736Z	90
2011001891	17/05/2011 16:38	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	45420355R	90
2011001892	17/05/2011 16:54	GONZALEZ VICENTE, JOSE MARIA	45572450C	90
2011001894	17/05/2011 10:34	JUNCAL JUAREZ, M. DOLORES	71254894C	90
2011001897	18/05/2011 11:39	CASTILLA HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	71105824J	90
2011001898	18/05/2011 16:18	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	90



N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2011001899	18/05/2011 17:16	GARCIA DONADO, VICENTE	50784022E	90
2011001901	19/05/2011 18:54	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165R	90
2011001902	19/05/2011 16:27	ESTEBAN GUTIERREZ, ANGELA	12945906B	90
2011001907	19/05/2011 10:19	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474A	90
2011001909	20/05/2011 11:50	BORJA DUAL, ISAI	71105466T	90
2011001910	20/05/2011 17:02	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71245454X	90
2011001912	20/05/2011 10:49	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	90
2011001919	21/05/2011 13:07	YUSTA ALVARO, FLORENCIO	71105367Q	90
2011001920	21/05/2011 11:28	VILLARRUBIA VALLE DEL, YOLANDA	687271P	90
2011001921	21/05/2011 10:55	MARTINEZ MENDOZA, MARTA	12401855W	90
2011001923	21/05/2011 10:21	GARCIA RUIZ, SERGIO	25054621P	90
2011001924	23/05/2011 17:55	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289L	90
2011001928	23/05/2011 11:37	BASCONES RODRIGUEZ, GABRIEL ISIDRO	45419395F	90
2011001936	24/05/2011 10:25	BORJA DUAL, FAUSTINO	71105467R	90
2011001939	25/05/2011 16:37	AGÜERA ROCA DE LA, ENRIQUE	71254598T	90
2011001940	25/05/2011 10:38	VILLUELA CALVO, RAQUEL	13081631J	90
2011001942	27/05/2011 18:28	MARTINEZ SANZ, JOSE MARIA	45419466D	90
2011001943	27/05/2011 16:58	REJAS AGUILERA, JOSE	71246674B	90
2011001944	27/05/2011 12:42	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787P	90
2011001963	26/05/2011 12:13	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45420016F	90
2011001964	26/05/2011 10:38	HERNANDEZ DUAL, LOURDES	71103659X	90
2011001965	26/05/2011 10:48	AKANTO 21, S.L.	B09490962	90
2011001966	28/05/2011 13:14	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	90
2011001968	30/05/2011 13:07	MENCIA MARTINEZ, MARIA CARMEN	71257995Q	90
2011001973	30/05/2011 17:31	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	90
2011001975	31/05/2011 19:08	AYLLON RODRIGUEZ, M. MAR	45416606R	90
2011001976	31/05/2011 13:13	RUBIO HERNICA, VICENTE	45418656G	90
2011001978	31/05/2011 12:19	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	90
2011001979	31/05/2011 11:30	PUERTA GARCIA, FELIX	8931569W	90
2011001981	31/05/2011 17:08	AGUILERA DOMINGO, CARMEN BEATRIZ	71101196P	90
2011001982	31/05/2011 16:44	GARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	13080120C	90
2011001986	31/05/2011 11:09	REJAS AGUILERA, JOSE	71246674B	90
2011002013	18/04/2011 18:49	CASTILLA CANO, SERGIO	71102334L	90
2011002059	01/06/2011 19:18	CAMACHO RASCON, VICTOR	71105368V	90
2011002063	01/06/2011 12:36	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	90
2011002065	02/06/2011 18:49	DIEGO DE CASADO, PEDRO	45418998R	90
2011002067	02/06/2011 11:35	F. L. PINTURA Y DECORACION, S.L.	B09294620	90
2011002068	02/06/2011 10:58	MATESANZ ARRIBAS, OMAR	71283566B	90
2011002070	02/06/2011 11:32	BORJA JIMENEZ, SERAFIN	72888007H	90
2011002080	08/06/2011 19:32	GUTIERREZ IZQUIERDO, ANDRES	13100319W	90
2011002082	08/06/2011 12:08	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	71101552L	90
2011002085	08/06/2011 10:41	GESPACAL, S.L.	B09289570	90



N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2011002086	08/06/2011 10:26	HERNANDEZ BORJA, MARINA	71257929L	90
2011002088	08/06/2011 11:14	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	90
2011002091	10/06/2011 13:15	INSTALACIONES ELECTRICAS SANCHA, S.L.	B09294174	90
2011002092	10/06/2011 11:59	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO	4159993Y	90
2011002096	10/06/2011 13:09	RUBIO MORENO, MARIA MERCEDES	71100999H	90
2011002097	10/06/2011 11:57	GARCIA RUBIO, M. CARMEN	13086418Q	90
2011002098	10/06/2011 12:03	MOLINERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	45572863L	90
2011002100	09/06/2011 11:07	SAN JOSE ALVAREZ, JONATAN	12337841C	90
2011002104	11/06/2011 13:30	MARIN BENITO, MARIA ANGELES	16808149W	90
2011002106	13/06/2011 17:58	HERAS DE LAS PRADALES, CARMELO	71245855C	90
2011002111	14/06/2011 11:17	FIGUERO CALVO, FELIX	13109935G	90
2011002156	15/06/2011 18:50	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	71256852T	90
2011002159	15/06/2011 17:22	GARCIA CEBALLOS, M. DOLORES	33370671V	90
2011002160	15/06/2011 13:23	GIL RODRIGUEZ, OSCAR DANIEL	X3737084K	90
2011002162	15/06/2011 10:29	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029P	90
2011002164	07/06/2011 12:09	ADIR, LUMINITA	X4104737L	90
2011002165	02/06/2011 16:20	ALBARRAN ALVAREZ, LAZARO	45419614L	90
2011002166	09/06/2011 19:15	MIGUELEZ CORCUERA, LAURA	13166238A	90
2011002167	14/06/2011 11:08	CANCHO GARCIA, ASUNCION	45420995C	90
2011002236	16/06/2011 13:32	GONZALEZ MARTIN, DAVID	45572757M	90
2011002237	16/06/2011 13:13	BARBADILLO ROJO, MARIA CRISTINA	71103927W	90
2011002238	16/06/2011 16:55	ALMENDARIZ SANCHO, ANTONIO	13109408Y	90
2011002241	16/06/2011 10:52	CABESTRERO GARCIA, BEATRIZ	71101647E	90
2011002242	16/06/2011 12:12	HOLGÜERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	90
2011002244	16/06/2011 12:46	JUNCAL JUAREZ, M. DOLORES	71254894C	90
2011002245	17/06/2011 10:37	GONZALO LAFUENTE, M. JESUS	72876042J	90
2011002246	17/06/2011 12:51	SANZ MARTINEZ, ANDRES	45420097L	90
2011002247	17/06/2011 12:40	HORTIGÜELA PORTUGAL, AMPARO	13112613Z	90
2011002248	17/06/2011 12:13	GONZALEZ BARDERA, JAVIER	45424060A	90
2011002249	17/06/2011 12:08	GARCIA DONADO, VICENTE	50784022E	90
2011002250	17/06/2011 19:24	MONOT, KRISTELL ENORA MARIE	X7202834Q	90
2011002252	17/06/2011 11:06	MARTINEZ ARRANZ, IKER	78914218E	90
2011002255	20/06/2011 18:18	IBAÑEZ BARTOLOME, RAQUEL GUIOMAR	45570260S	90
2011002256	20/06/2011 11:11	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	90
2011002258	21/06/2011 17:52	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	45419217J	90
2011002259	21/06/2011 17:18	DOMINGUEZ ORTEGA, EDUARDO	45571135Q	90
2011002260	21/06/2011 18:45	LAMZIBRI, AHMED	X7519654B	90
2011002261	22/06/2011 12:11	CRISTOBAL VILLANUEVA, JESUS	45417869E	90
2011002271	23/06/2011 10:46	CANCHO DIEZ, M. CARMEN	13081311S	90
2011002274	24/06/2011 18:08	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165R	90
2011002275	24/06/2011 17:38	ALONSO ALADRO, M. PILAR	13116140E	90
2011002276	24/06/2011 17:02	BALLANO VIUDA DE LA, FCO. JAVIER	45417318T	90



N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2011002277	24/06/2011 16:57	FERNANDEZ PEDROSA, MICHEL	72809624L	90
2011002280	24/06/2011 12:08	GARCIA SANZ, MIGUEL ANGEL	71100966P	90
2011002283	25/06/2011 13:48	PINTO ARNANZ, MARIA CLARA	45570471L	90
2011002285	25/06/2011 10:36	MARTINEZ MENDOZA, MARTA	12401855W	90
2011002286	25/06/2011 11:21	ALORES ARANDA, S.L.	B09257395	90
2011002287	25/06/2011 10:44	VILLALMANZO SANTAMARIA, JULIO ALEJANDRO	13119308Q	90
2011002308	27/06/2011 11:49	CRISTOBAL FRIAS, TERESA	71257452W	90
2011002313	28/06/2011 11:03	BASCONES RODRIGUEZ, GABRIEL ISIDRO	45419395F	90
2011002314	28/06/2011 10:17	RUIZ VICARIO, JUANA	45417735A	90
2011002315	28/06/2011 11:07	SAN JUAN VIDAL, JUAN VICENTE	20407189W	90
2011002316	28/06/2011 11:29	CASTILLA HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	71105824J	90
2011002317	28/06/2011 16:21	RODRIGUEZ TOBES, ENRIQUE	45420322Z	90
2011002340	29/06/2011 16:25	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71245454X	90
2011002341	29/06/2011 16:23	MOLINERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	45572863L	90
2011002342	29/06/2011 11:26	LLORENTE MARTIN, RAUL	45570642Y	90
2011002343	29/06/2011 10:57	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029P	90
2011002345	30/06/2011 18:32	DELGADO GABRIEL, ALBERTO	71102739X	90
2011002347	30/06/2011 17:12	IBAÑEZ ESPINOSA, M. PILAR	51345300P	90
2011002349	30/06/2011 11:51	BORGES ALVAREZ, ONEIDA SUSANA	45574678V	90
2011002350	01/07/2011 16:50	BALLANO VIUDA DE LA, FCO. JAVIER	45417318T	90
2011002351	01/07/2011 12:24	MOLINERO PRADENA, M. JOSE	29035619M	90
2011002353	01/07/2011 10:31	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	90
2011002354	01/07/2011 10:29	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	90
2011002355	01/07/2011 11:11	HANS-JOSEPH, NELLE	572917561G	90
2011002356	01/07/2011 12:07	JUNCAL JUAREZ, M. DOLORES	71254894C	90
2011002359	02/07/2011 12:51	MIRANDA BARANDA, SABINA	15010699W	90
2011002360	02/07/2011 11:23	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	90
2011002361	02/07/2011 10:58	MATESANZ ARRIBAS, OMAR	71283566B	90
2011002362	02/07/2011 10:31	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474A	90
2011002364	02/07/2011 10:43	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	90
2011002366	04/07/2011 17:22	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244J	90
2011002408	05/07/2011 13:27	GARCIA RUIZ, SERGIO	25054621P	90
2011002418	06/07/2011 12:48	CHICO POZA, HECTOR	45572659E	90
2011002421	06/07/2011 10:09	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878T	90
2011002422	07/07/2011 13:32	SANZ MARTINEZ, ANDRES	45420097L	90
2011002423	07/07/2011 12:59	TICALA, DANIELA	X6186844M	90
2011002426	07/07/2011 17:15	AGUILERA DOMINGO, CARMEN BEATRIZ	71101196P	90
2011002427	07/07/2011 16:20	CONSULTORIA Y FORMACION AGROPECUARIA, S.L.	B09372616	90
2011002428	07/07/2011 11:10	HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL	71103703P	90
2011002429	08/07/2011 17:04	CRISTOBAL VILLANUEVA, JESUS	45417869E	90
2011002432	08/07/2011 11:37	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546E	90
2011002433	08/07/2011 10:19	BORJA DUAL, FAUSTINO	71105467R	90



N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2011002434	09/07/2011 12:03	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	71256852T	90
2011002436	09/07/2011 10:18	LEAL RIOS, CARLOS	13096158G	90
2011002439	29/06/2011 11:24	PASTOR MORENO, EUSEBIO	16763506W	90
2011002451	11/07/2011 12:08	ROJO FERNANDEZ, FELIX	45421673P	90

En Aranda de Duero, a 18 de agosto de 2011.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A. – *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B. – *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C. – *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si éste no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: RD 1428/2003; LSV: RDL 339/1990; CON: RD 818/2009; VEH: RD 2822/1998; SEG: RDL 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Matrícula	Apellidos y nombre	Norma*	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2011001798	-004808-GJP	SANCHEZ JIMENEZ, MAXIMO	C09	094 2A 50 G	21/05/2011	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULOS EN CARRIL DESTINADO PARA BICICLETAS / 0 Puntos
2011001987	-001801-GSM	DELGADO MORALES, JOSE LUIS	C09	094 2A 5G L	02/06/2011	90,00	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION (Impide salida de estacionamiento) / 0 Puntos
2011002170	-006948-CFZ	GOMEZ FRUTOS DE, MARIA ESTHER	C09	117 1 5A G	14/06/2011	200,00	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD / 3 Puntos
2011002187	-006063-BGY	MADRIGAL VICENTE, RICARDO	C09	094 2A 50 G	18/06/2011	200,00	ESTACIONAR EN CARRIR PARA BICICLETAS / 0 Puntos
2011002190	BU-007780-W	IBAÑEZ BLANCO, M. ^a YOLANDA	C09	154 5A G	18/06/2011	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION (ESTACIONAR SABADOS DESDE LAS 00:00 HORAS / 0 Puntos
2011002197	-004981-DHC	MELJA 97, S.L.	C09	094 2E 5X G	15/06/2011	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2011002213	BU-005477-Y	CALLE DE LA ORTEGA, ALBERTO	C09	018 2 5B G	21/06/2011	200,00	CIRCULAR CON TELEFONIA -HABLANDO- (Se percata y da la vuelta a la rotonda) / 3 Puntos
2011002233	-008650-FWL	MURGUIA LOPEZ, CARLOS	C09	091 2 5C G	25/06/2011	200,00	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE N.º 986 / 0 Puntos
2011002295	BU-001700-T	BORJA BARRUL, DIEGO	C09	065 5B G	04/06/2011	200,00	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, EN PASO DEBIDAMENTE SEÑALIZADO 0 Puntos
2011002327	S-003570-AJ	SAN JUAN VIDAL, JUAN VICENTE	C09	154 5A G	02/07/2011	200,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR DISCO A PARTIR DE 00:00 HORAS DEL SABADO / 0 Puntos
2011002329	BU-009442-Y	GONZALEZ HERNANDEZ, LUCELY	C09	094 2A 50 G	02/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN CARRIL PARA BICICLETAS / 0 Puntos
2011002332	BU-005590-N	LAZARO ORCAJO, VIDAL	C09	094 2A 50 G	02/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN CARRIL PARA BICICLETAS / 0 Puntos
2011002338	-000389-FTN	GARCIA PIÑERO, SUSANA	C09	094 2E 5X G	02/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2011002374	BU-001253-X	CABRITO TORRE DE LA, CARLOS	C09	091 2 5G G	04/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA, HORARIO DE 8 A 20 HORAS / 0 Puntos
2011002383	-009871-BBV	ESGUEVA GORDO, SONIA	C09	091 2 5H G	08/07/2011	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR / 0 Puntos
2011002389	-005293-CCJ	MIRANDA BARANDA, SABINA	C09	094 2E 5X G	09/07/2011	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002392	M-008413-LM	BAT, ALIN CONSTANTIN	C09	154 5A G	09/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO SEÑAL / 0 Puntos
2011002394	SG-006645-H	SANZ GARCIA, ANTONIO	C09	094 2E 5X G	09/07/2011	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002400	-001969-CWS	MADRIGAL CUBERO, JUAN JOSE	C09	091 2 5C G	10/07/2011	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE / 0 Puntos
2011002403	VA-008251-AD	DELGADO GABRIEL, ALBERTO	C09	171 5A L	10/07/2011	80,00	ESTACIONAR EN LINEA AMARILLA / 0 Puntos



Expediente	Matrícula	Apellidos y nombre	Norma*	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2011002411	-001748-DMB	GONZALEZ SANCHEZ, ANGELA	C09	094 2A 5Q G	07/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS / 0 Puntos
2011002447	-000116-CLS	GARCIA HERAS DE LAS, VICTOR	C09	094 2E 5X G	12/07/2011	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002448	-002320-DJW	MARTIN SANZ, ELENA DIVINA	C09	094 2E 5X G	12/07/2011	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002452	Z-005454-BS	MURO POSTIGO, FELIX	C09	094 2E 5X G	09/07/2011	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002461	-007398-HCD	GAÑAN MIGUEL, JOSE MARIA	C09	094 2E 5X G	13/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN CALLE PEATONAL / 0 Puntos
2011002466	-003746-CGF	CAMARA DE LA CURA DEL, MARTA	C09	152 5A G	14/07/2011	200,00	CIRCULAR POR DIRECCION PROHIBIDA / 0 Puntos
2011002468	BU-006178-Z	LEAL PASTOR, JOSE ANTONIO	C09	171 5A L	14/07/2011	80,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LINEA CONTINUA AMARILLA / 0 Puntos
2011002469	-002097-BTF	VELASCO ARRANZ, ANTONIO	C09	094 2E 5X G	14/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2011002470	-000141-GCH	BENITO AGUILERA, ANGEL	C09	094 2E 5X G	14/07/2011	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002473	-008156-BBB	MARTINEZ ANDRES, JOSE FELIX	C09	091 2 5C G	14/07/2011	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO FRENTE A VADO PERMANENTE SEÑALIZADO / 0 Puntos
2011002478	-001555-CDS	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	C09	094 2A 5F G	15/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A CICLISTAS / 0 Puntos
2011002486	-005366-DBS	JABONERO GONZALEZ, SATURNINO	C09	094 2E 5X G	14/07/2011	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2011002670	-004474-DZT	CANCHO GARCIA, ASUNCION	C09	094 2E 5X G	04/08/2011	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2011002747	-009863-GLG	HORTIGÜELA CURA DEL, VICTOR M.	C09	154 5A G	12/08/2011	200,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (SEÑAL) / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 30 de agosto de 2011.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área de Mujer

Transcurrido el plazo de información pública del Reglamento regulador de los pisos de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011 y definitivamente, una vez resueltas las alegaciones presentadas en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, se procede a publicar el texto íntegro.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PISOS DE TRÁNSITO MUNICIPALES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es uno de los problemas más graves en nuestra sociedad. Este tipo de violencia representa un atentado contra los principales derechos constitucionales y humanos como son el derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental y a la igualdad.

La máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y varones es la violencia de género. La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada.

La violencia de género es la principal causa de reducción de la calidad de vida, daño y muerte para las mujeres. Este tipo de maltrato puede tener consecuencias severas en la salud física, mental y social de las víctimas, las cuales pueden persistir aun cuando la violencia haya desaparecido. Por otra parte, el impacto en el tiempo de diferentes tipos de maltrato puede ser acumulativo.

La insuficiencia de recursos socioeconómicos y la falta de seguridad personal son obstáculos para superar situaciones a las que se enfrentan estas mujeres. Por lo tanto, es importante proponer nuevos recursos que faciliten el proceso de autonomía, recuperación e independencia de las mujeres que han sufrido violencia de género y de los/as hijos/as a su cargo.

Con el fin de proporcionar un espacio normalizado y libre de violencia a mujeres víctimas de maltrato y los/as hijos/as a su cargo para mejorar su calidad de vida y potenciar su bienestar psicosocial, se aprueba el presente Reglamento.



TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Ámbito.*

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen aplicable a los pisos de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género ofertados por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 2. – *Objetivos.*

Los objetivos que se pretenden alcanzar con estos pisos son:

- Ofrecer alojamiento a mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que carezcan de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler.
- Proporcionar un espacio libre de violencia.
- Proteger del riesgo de agresiones que pueda sufrir.
- Favorecer el bienestar psicosocial de la unidad familiar.

TÍTULO II. – DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 3. – *Beneficiarias.*

Mujeres mayores de edad o emancipadas, con hijos/as a su cargo, víctimas de violencia de género. Tendrán prioridad aquellas mujeres que han pasado por centro de acogida en la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León y que no puedan continuar en el recurso.

Artículo 4. – *Requisitos de acceso.*

Podrán acceder a estos pisos mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida la condición de víctima de violencia de género por alguno de los siguientes medios:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de víctima atinente a causa criminal por violencia de género.
- Sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la Administración Pública autonómica o local.
- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- Excepcionalmente, y hasta que se dicte la orden de protección, será título de acreditación de la situación de violencia de género el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la mujer es víctima de violencia de género.

b) Presentar autonomía funcional.

c) Carecer de recursos económicos y sociales suficientes para acceder a otra vivienda en alquiler o en propiedad.



- d) Carecer de red social que le pueda apoyar en esta situación o disponer de mencionada red, pero que su intervención no sea conveniente por razones de seguridad.
- e) Tener ingresos superiores a 300 euros mensuales para asumir los gastos derivados de la estancia en el piso.
- f) No tener ingresos superiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.
- g) Estar empadronada en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

TÍTULO III. – NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 5. – *Solicitudes.*

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará a tal efecto y deberán presentarse en los centros de servicios sociales municipales que correspondan según el domicilio de las solicitantes o en la Casa de la Mujer.

Artículo 6. – *Documentación.*

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/NIE y del Libro de Familia.
- b) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- c) Declaración jurada de ingresos y bienes.
- d) Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior o, en su defecto, datos que obren en poder de la Agencia Tributaria relativos al último ejercicio fiscal, o en su caso autorización para comprobarlo.
- e) Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro.
- f) Certificado de conceptos salariales o, en su defecto, justificante que acredite otro tipo de ingresos (renta activa de inserción, ingresos mínimos de inserción, renta garantizada de ciudadanía, pensión compensatoria, pensión no contributiva u otras percepciones económicas).
- g) Certificado bancario de capital e inversiones financieras de las que sean titulares las solicitantes.
- h) Informe psicosocial.
- i) En su caso, informe del Director/a de la Casa de Acogida de procedencia.

Artículo 7. – *Tramitación y resolución.*

La Comisión Técnica de Pisos de Tránsito del Ayuntamiento de Burgos revisará la documentación aportada por la entidad que deriva el caso. Tras comprobar si la usuaria cumple los requisitos de acceso, se estudiará el informe psicosocial y el Plan Personal de Atención Integral adjuntado y formulará la propuesta de ingreso. En el supuesto de concurrencia de varias solicitudes y de inexistencia de plazas suficientes para atender la demanda, se aplicará el baremo establecido en el anexo, proponiendo la adjudicación a la/s solicitante/s que obtenga la mayor puntuación.



La Comisión Técnica elevará la propuesta a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales y ésta emitirá la resolución que proceda en cada caso.

Tendrán prioridad las mujeres víctimas de violencia de género que, reuniendo los requisitos anteriormente mencionados, hayan pasado previamente por una Casa de Acogida y/o sean mayores de 65 años.

Artículo 8. – Ocupación de la vivienda.

La ocupación de la vivienda se realizará en la fecha designada por la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. En el supuesto de no producirse el ingreso en la fecha señalada, se entenderá que se renuncia a la plaza.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda producirse la ocupación en la fecha establecida, la usuaria podrá solicitar un aplazamiento de la fecha de ingreso.

Antes de ocupar la vivienda la usuaria deberá suscribir un contrato aceptando las normas reguladoras del funcionamiento de la vivienda, así como sus derechos y obligaciones como usuaria de la misma.

Artículo 9. – Periodo de adaptación.

Durante los cuarenta y cinco días siguientes al ingreso tendrá lugar un periodo de adaptación.

Transcurrido dicho periodo, sin resolución expresa en contrario, se entenderá que la usuaria consolida la adjudicación del piso.

Si durante ese periodo se apreciase incapacidad de la usuaria para su adaptación o incumplimiento de las normas, la Comisión Técnica dictará una resolución motivada poniendo fin a la ocupación de la vivienda.

Artículo 10. – Periodo de estancia.

El periodo de estancia en el piso no podrá exceder de un año, salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión Técnica, con posibilidad de prórroga hasta los 18 meses.

TÍTULO IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Artículo 11. – Derechos de las beneficiarias.

Las mujeres que accedan a estos pisos gozarán de los siguientes derechos:

- a) Derecho a disfrutar de intimidad en la vivienda.
- b) Utilizar los servicios comunes del edificio.
- c) Manifiestar su opinión sobre el funcionamiento del piso, exponer necesidades, plantear sugerencias, presentar quejas cuando lo estimen pertinente.
- d) Participar en las actividades que favorezcan su plena integración en el entorno.
- e) Conocer el Plan Personal de Atención Integral, adquiriendo el compromiso de seguir las orientaciones acordadas con el equipo técnico (escolarización de los/as menores, búsqueda de empleo,...).



Artículo 12. – *Obligaciones de las beneficiarias.*

Las mujeres que accedan a estos pisos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las normas de funcionamiento previstas en este Reglamento.
- b) Ocupar el piso de forma permanente, no pudiendo ausentarse del mismo más de cuarenta y cinco días al año, salvo causa justificada valorada por la Comisión Técnica.
- c) Abonar todos los gastos de electricidad, gas y agua. Excepcionalmente, dichos gastos serán asumidos por la entidad gestora cuando, a criterio de la Comisión Técnica, las usuarias carezcan de recursos suficientes para hacer frente a los mismos.
- d) Hacer un uso adecuado del inmueble y del mobiliario existente en el mismo. En consecuencia, la beneficiaria deberá asumir los gastos derivados del uso inadecuado de la vivienda.
- e) Depositar una fianza de 960 euros antes de proceder a la ocupación del inmueble. Atendiendo a la situación económica de la usuaria, podrá hacerse un fraccionamiento de dicho importe. La fianza será devuelta al finalizar la estancia en el piso de tránsito, salvo que se haya hecho uso de la misma por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias, exigibles a la usuaria.

A criterio de la Comisión Técnica, se podrá excepcionar alguno de los pagos fraccionados cuando las usuarias carezcan de recursos suficientes para hacer frente a los mismos.

- f) Mantener el alojamiento en adecuadas condiciones de habitabilidad y salubridad.
- g) La beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la adjudicación del piso.
- h) Permitir y facilitar el seguimiento y comprobación de los datos aportados.
- i) No podrán utilizar este alojamiento personas distintas de las beneficiarias. Excepcionalmente, previa autorización de la responsable de los pisos de tránsito, podrán ocupar temporalmente el alojamiento los familiares de las usuarias.
- j) No ceder total o parcialmente el uso del alojamiento.

TÍTULO V. – RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 13. – *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Artículo 14. – *Infracciones leves.*

Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- La falta de respeto hacia otra beneficiaria del piso; sus hijos/as; profesionales y/o miembros de la comunidad.
- El deterioro del inmueble, de los equipamientos existentes en el mismo y de los espacios comunes por valor inferior a 200 euros.



- La demora injustificada de dos meses consecutivos o tres alternativos de los pagos de los que debe hacerse cargo: Luz, gas, agua, comunidad de vecinos y/o fianza.
- Impedir el uso de espacios comunes del piso, cuyo disfrute se tiene asignado, a otras personas beneficiarias del mismo.
- El incumplimiento de algunas de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, cuando no tengan la calificación de grave o muy grave.

Artículo 15. – *Infracciones graves.*

Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- La acumulación de dos o más faltas leves.
- La sustracción de bienes de propiedad de la vivienda, de otras personas con las que convivan en el inmueble, del personal, de cualquier persona visitante y/o de otros miembros de la comunidad.
- El deterioro del inmueble, de los equipamientos existentes en el mismo y de los espacios comunes por valor entre los 200 y 600 euros.
- Comportamiento irrespetuoso grave hacia otra beneficiaria del piso; sus hijos/as; profesionales y/o miembros de la comunidad.
- La demora injustificada de tres meses consecutivos o cinco alternativos de los pagos de los que debe hacerse cargo: Luz, gas, agua, comunidad de vecinos y/o fianza.
- Impedir reiteradamente el uso de espacios comunes del edificio a otros/as vecinos/as del mismo.

Artículo 16. – *Infracciones muy graves.*

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

- La acumulación de dos o más faltas graves.
- El comportamiento agresivo reiterado, físico o verbal, hacia otra beneficiaria del piso; sus hijos/as; profesionales y/o miembros de la comunidad.
- El deterioro del inmueble, de los equipamientos existentes en el mismo y de los espacios comunes por valor superior a 600 euros.
- Ocultación o falsedad en los datos o documentos aportados que hayan dado lugar a la adjudicación de la plaza.
- La demora injustificada de cuatro meses consecutivos o seis alternativos de los pagos de los que debe hacerse cargo: Luz, gas, agua, comunidad de vecinos y/o fianza.
- Impedir reiteradamente el uso de espacios comunes del piso, cuyo disfrute se tiene asignado, a otras personas beneficiarias del mismo.
- Ausencia injustificada del alojamiento durante un tiempo superior a 45 días al año.
- Permitir el alojamiento en el piso a personas no autorizadas para ello por la Comisión Técnica.



Artículo 17. – Sanciones.

Las sanciones administrativas serán las siguientes:

- En las faltas leves, amonestación.
- En las faltas graves, apercibimiento por escrito.
- En las faltas muy graves, expulsión.

Artículo 18.– *Compatibilidad de sanciones.*

Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente.

Artículo 19. – *Prescripción de sanciones.*

Las faltas leves prescribirán a los tres meses y las graves a los seis meses.

Artículo 20. – *Procedimiento.*

La infracción de las obligaciones y de las normas de convivencia contempladas en el presente Reglamento quedará sujeta a procedimiento sancionador en los términos previstos en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y en su normativa de desarrollo.

La propuesta de sanción será formulada por la Comisión Técnica, previa audiencia de la/s persona/s afectada/s. La sanción se impondrá mediante resolución de la Presidencia de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y se notificará a la/s persona/s interesada/s.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento de los Pisos de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género aprobado en Pleno de 13 de marzo de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y en su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de septiembre de 2011.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana María Lopidana Rubio



A N E X O

BAREMO SOCIOECONÓMICO

– *Situación económica.*

Ingresos:

De 300,01 a 450 euros: 10 puntos.

De 450,01 a 600 euros: 8 puntos.

De 600,01 a 750 euros: 6 puntos.

De 750,01 al doble del SMI: 4 puntos.

Patrimonio:

Se atenderá al valor catastral de los bienes inmuebles y a los valores mobiliarios de los que sea titular.

Menos de 12.000 euros: 10 puntos.

De 12.000,01 a 24.000 euros: 8 puntos.

De 24.000,01 a 36.000 euros: 6 puntos.

De 36.000,01 a 48.000 euros: 4 puntos.

De 48.000,01 a 60.000 euros: 2 puntos.

– *Situación familiar.*

Un punto por cada hijo/a a su cargo.

– *Vivienda.*

No disponer de vivienda: 10 puntos.

Disponer de una vivienda no ocupable por circunstancias diversas (alquiler, usufructo, uso a favor de terceras personas): 5 puntos.



SOLICITUD DE PISOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

– *Datos personales:*

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento:

Estado civil: N.º de hijos/as a su cargo:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

Teléfono/s:

– *Datos de los menores a su cargo:*

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento:

– *Datos económicos:*

– Ingresos mensuales:

- Tipo: Salario Prestación por Desempleo
 Pensión no contributiva Pensión de Jubilación
 Pensión de Invalidez Pensión de Viudedad
 Pensión de Alimentos Pensión Compensatoria
 Ayudas Económicas Otros

Importe neto:



– Bienes inmuebles:

Tipo:

Valor catastral:

– Valores mobiliarios:

- Tipo: Acciones Letras del Tesoro
 Bonos del Estado Fondos de inversión
 Otros

Importe:

D.^a autoriza el uso de los datos de carácter personal obrantes en la presente solicitud.

Burgos, de de 20

Firma de la Solicitante,

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área de Mujer

Transcurrido el plazo de información pública del II Plan Municipal contra la Violencia de Género (años 2011 a 2013), aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011 y definitivamente, una vez resueltas las alegaciones presentadas en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, se procede a publicar el texto íntegro.

II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (AÑOS 2011 A 2013)

ÍNDICE

Introducción.

Violencia de género. Análisis de esta problemática.

Marco normativo.

Área de sensibilización y prevención.

Área de formación.

Área de atención integral.

Área de coordinación institucional.

Evaluación y seguimiento.

Vigencia del presente Plan.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres representa una violación general de los derechos humanos: El derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental; y constituye, por consiguiente, un obstáculo al desarrollo de una sociedad democrática.

La violencia de género es un fenómeno universal relacionado con las desigualdades existentes en la distribución del poder, derivadas de una presencia y participación desequilibrada entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida, que sigue caracterizando nuestra sociedad. Por este motivo, las medidas recogidas en este Plan van dirigidas a toda la sociedad, ya que la violencia contra las mujeres puede afectar a mujeres de todas las edades, independientemente de su educación, status social o ingresos económicos. En este sentido, estudios realizados a gran escala por el Parlamento Europeo sobre la extensión de este fenómeno ponen de manifiesto que el 45% de las mujeres con



edades comprendidas entre 16 y 67 años han sido, en alguna ocasión, víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, en su artículo 1.3 expone que «la violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad».

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como privada, comprendiendo las distintas formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, que tienen lugar en los ámbitos de la pareja, familiar, laboral y sociocomunitario.

El II Plan contra la Violencia de Género pone de relieve la necesidad de incidir en las actuaciones de sensibilización-prevención y en las de formación y educación; poner en marcha nuevos recursos para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género desde un enfoque integral, así como lograr una mayor coordinación entre los organismos implicados.

La violencia contra las mujeres afecta directa e indirectamente a los niños y niñas, repercutiendo negativamente en su salud emocional y mental, pudiendo crear además un círculo de violencia y abusos que puede perpetuarse durante generaciones. Por ello, en este Plan son considerados igualmente víctimas y se busca ofrecer una respuesta adaptada en los servicios de asistencia, atención y protección, para garantizar sus derechos.

Para lograr los objetivos definidos en este Plan, se ha estructurado éste en cuatro áreas fundamentales de actuación:

1. Sensibilización y Prevención.
2. Formación.
3. Atención Integral.
4. Coordinación Institucional.

La primera área de actuación se dirige a la prevención de la violencia de género a través de campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad burgalesa, con el fin de facilitar mayor comprensión social de este grave problema. Asimismo, se hace hincapié en medidas en el ámbito educativo, debido a la gran importancia que la educación, como transmisora de valores, permitirá fomentar futuros modelos de comportamiento en los que no tenga cabida la violencia y, de esta manera, sea la fórmula más apropiada para concienciar a los/as más jóvenes sobre la necesidad de construir una sociedad más justa e igualitaria.

La segunda área comprende un conjunto de medidas dirigidas a capacitar en materia de violencia de género a los/as profesionales que prestan atención a las mujeres víctimas de violencia, para ofrecerles una verdadera asistencia integral.



La tercera área hace referencia a los servicios y recursos existentes en materia de violencia de género con el objetivo de que éstos ofrezcan una asistencia multidisciplinar e integral a las mujeres afectadas por la violencia de género.

La cuarta área del Plan incide en la coordinación entre los organismos e instituciones de las distintas Administraciones Públicas implicadas en la ejecución del mismo.

El II Plan Municipal contra la Violencia de Género es un Plan que suma esfuerzos y aportaciones de distintas instituciones y asociaciones para alcanzar un objetivo común: Una ciudad más igualitaria y libre de violencia.

El objetivo principal de este Plan es trabajar por la erradicación de la violencia de género en la ciudad de Burgos.

Los principios que rigen este Plan son:

– Igualdad de trato y oportunidades, de manera que mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades para desarrollar sus capacidades y tomar decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.

– Prevención y sensibilización. A través de la concienciación social es posible generar tolerancia cero hacia esta problemática así como promocionar conductas incompatibles con la violencia de género.

– Información sobre los recursos y actuaciones recogidas en este Plan.

– Atención a la diversidad de forma que, se contemplen las necesidades concretas de los diferentes colectivos de mujeres, entre otros: Mujeres mayores, mujeres inmigrantes, mujeres en contextos de prostitución, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades mentales, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, etc.

– Participación. Colaboración y participación de organismos que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.

– Transversalidad de las medidas, de manera que, en su aplicación, se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO. ANÁLISIS DE ESTA PROBLEMÁTICA

La violencia de género es uno de los problemas más graves de nuestra sociedad, que atenta contra uno de los principales derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución: La vida y la integridad personal.

En este apartado, se aportarán datos institucionales sobre la violencia de género tanto a nivel nacional como autonómico y provincial.

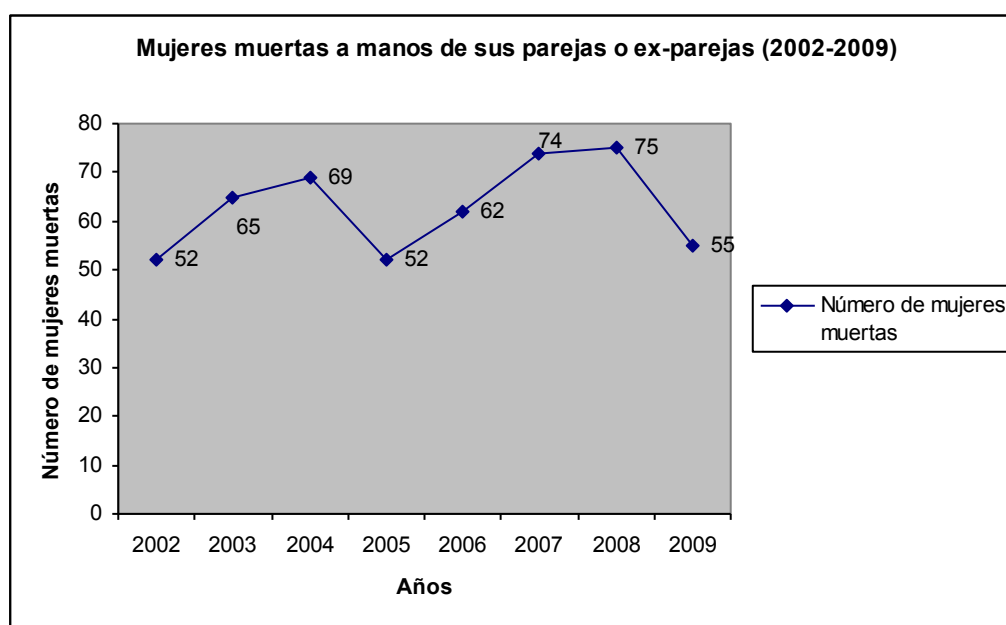
Este estudio pretende reflejar la situación de este tipo de violencia. El análisis de estos indicadores nos permitirá establecer nuevas vías de trabajo y mejorar las ya existentes, con el fin último de garantizar una respuesta integral y multidimensional a este problema social.



1.1. – Datos sobre violencia de género.

Según datos de la memoria, referida al año 2009, publicada por el Consejo General del Poder Judicial (Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y Violencia de Género), 55 mujeres murieron a manos de sus parejas o ex parejas.

En el siguiente gráfico podemos observar la evolución del número de mujeres muertas durante el periodo de tiempo comprendido entre el año 2002 y el año 2009. Los años 2002 y 2005 registraron el menor número de mujeres fallecidas a manos de sus parejas o ex parejas. Durante 2007 y 2008, esta cifra alcanzó sus máximos.



El informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2009, señala que el número de mujeres menores de 35 años que fueron víctimas mortales de violencia de género supone el 47,27% de la totalidad.

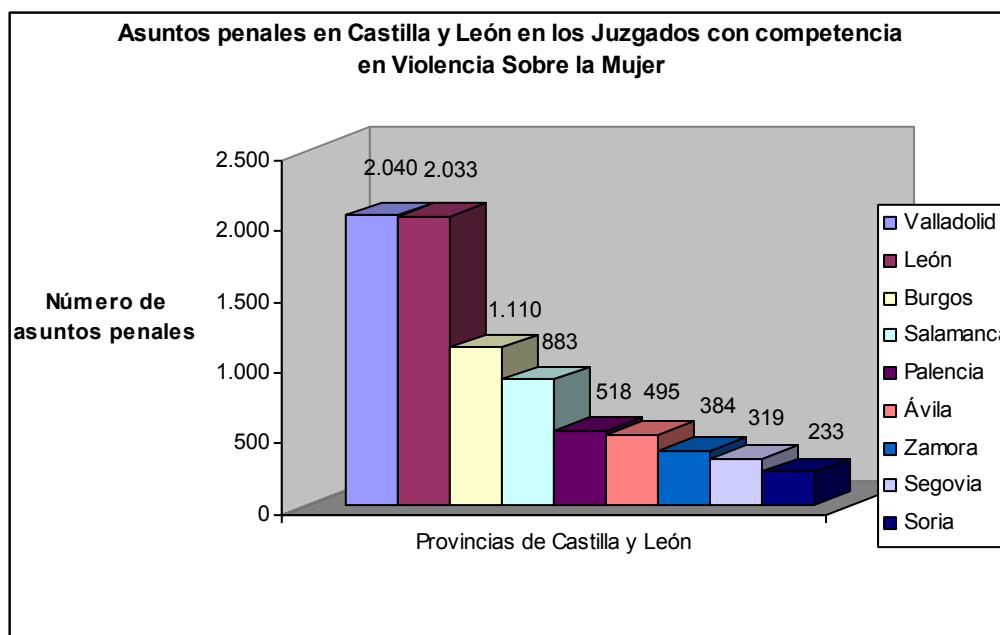
Por otra parte, en este mismo informe se indica que: «En 2009, un 31% de las víctimas mortales de la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja habían formulado previamente denuncia contra ésta, lo que supone un incremento de un 11% respecto del año anterior». Se añade que: «El domicilio -bien común, bien de la víctima, bien del agresor- es el lugar que registra mayor número de femicidios, un 70% de los casos».

Con la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se crearon los Juzgados con competencia en Violencia sobre la Mujer.

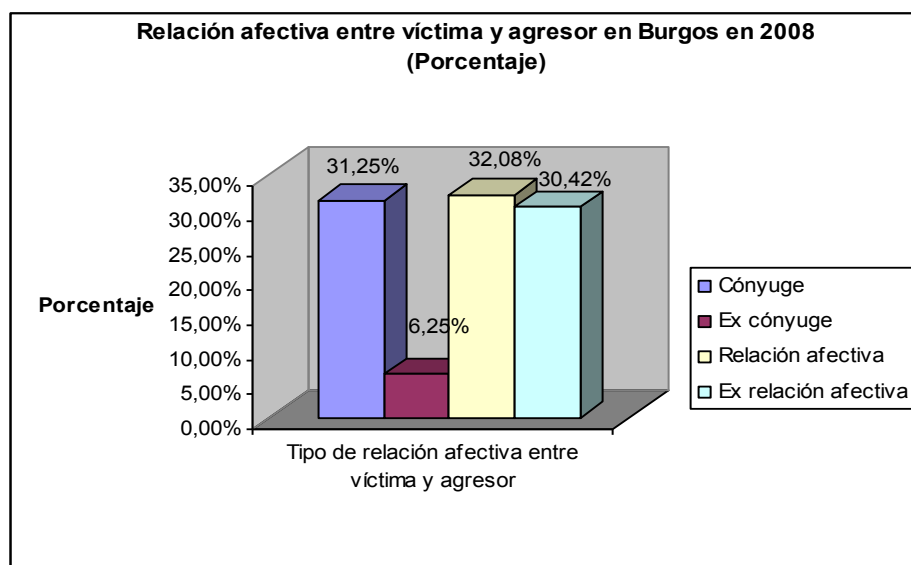
En Castilla y León, el número de asuntos penales en los Juzgados con competencia en Violencia sobre la Mujer, durante el año 2008, ascendió a 8.015. La provincia de



Burgos es la tercera de la Comunidad con mayor registro de asuntos penales en estos Juzgados, superada sólo por las provincias de Valladolid y León (datos provenientes de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial).



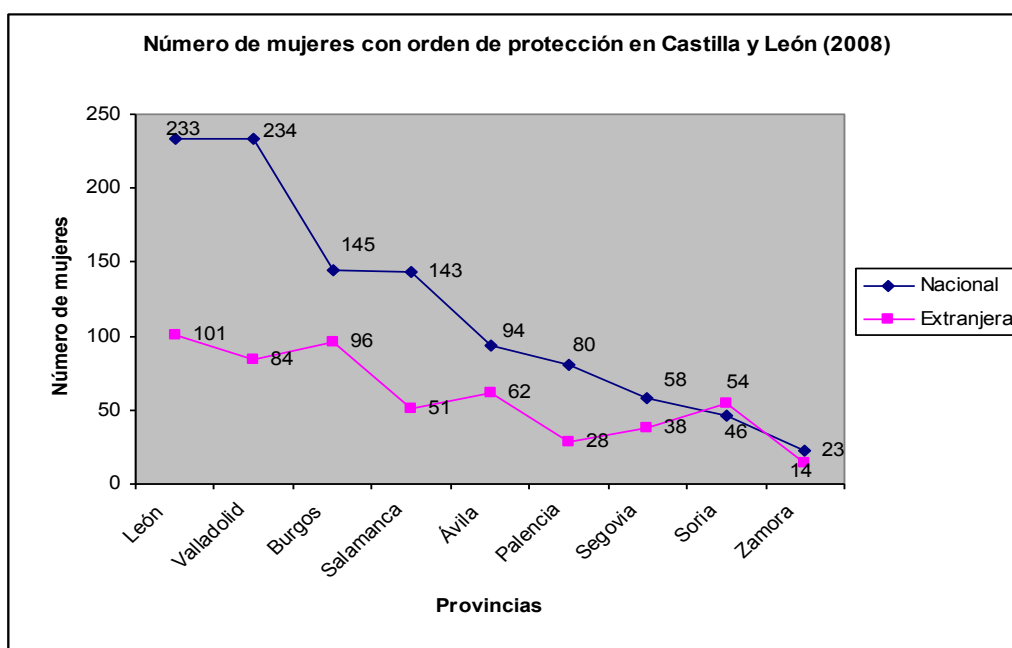
En cuanto a la vinculación afectiva, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género mantienen una relación conyugal, afectiva o ex relación afectiva con el agresor (datos referidos a la provincia de Burgos en el año 2008, provenientes de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial).





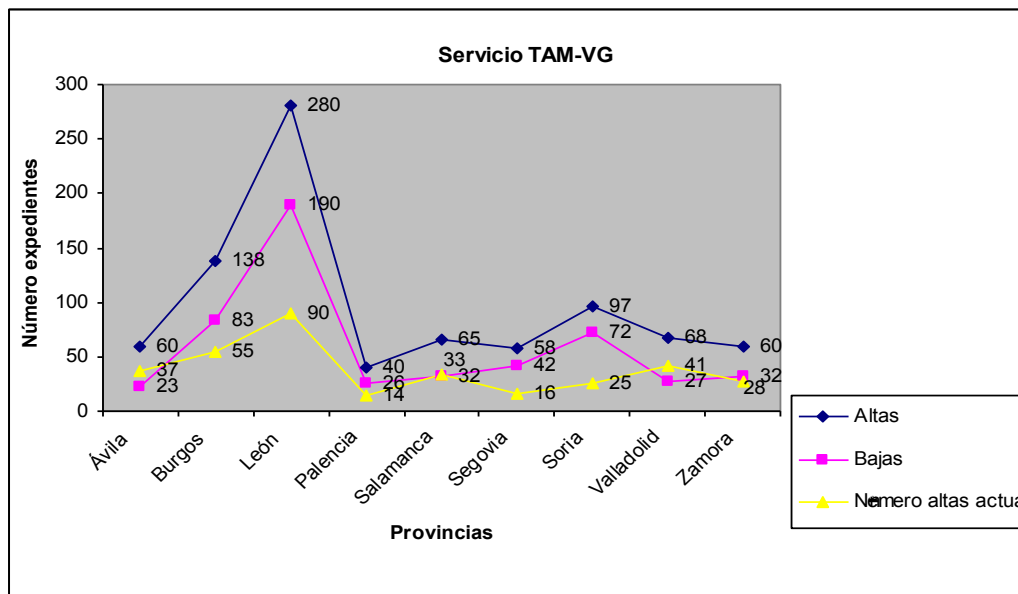
El número de órdenes de protección acordadas, en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2008 ascendió a 1.584. 1.056 fueron tramitadas a mujeres con nacionalidad española, lo que supone un 66,66% de la totalidad. 528 fueron tramitadas a mujeres con otras nacionalidades, lo que supone un 33,33% de la totalidad.

Cabe destacar que Burgos es la tercera provincia con mayor número de órdenes de protección tramitadas, superada por León y Valladolid. Analizando la nacionalidad de las mujeres que cuentan con orden de protección, Burgos es la tercera provincia en lo que se refiere a mujeres de nacionalidad española y la segunda en lo relativo a mujeres de otras nacionalidades (datos correspondientes al año 2008, provenientes de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial).



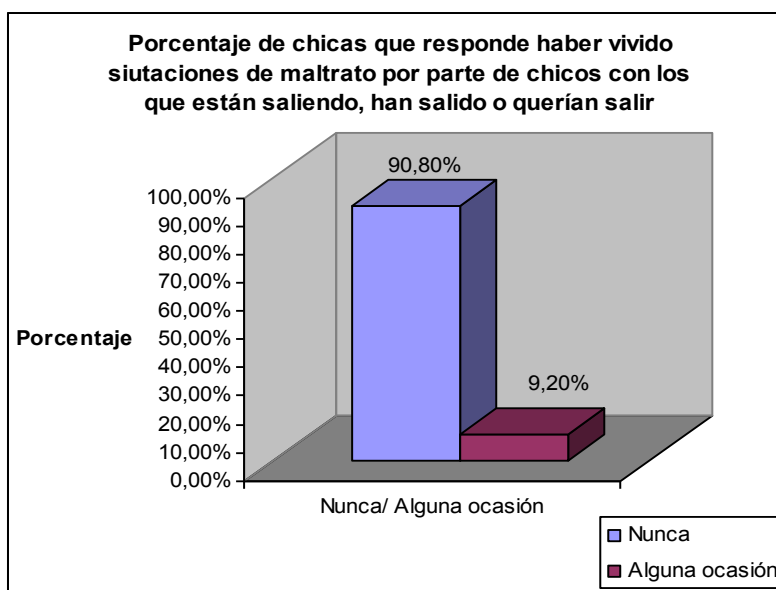
Una de las medidas contempladas en el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género, aprobado en el Consejo de Ministros el 7 de mayo de 2004, hace referencia al Programa de Telesistencia Móvil para las Víctimas de Violencia de Género (actualmente denominado «Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género» - ATENPRO). Dos de los principales objetivos de este servicio son: «Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia» y «proporcionar seguridad y tranquilidad a las usuarias del servicio durante las 24 horas del día».

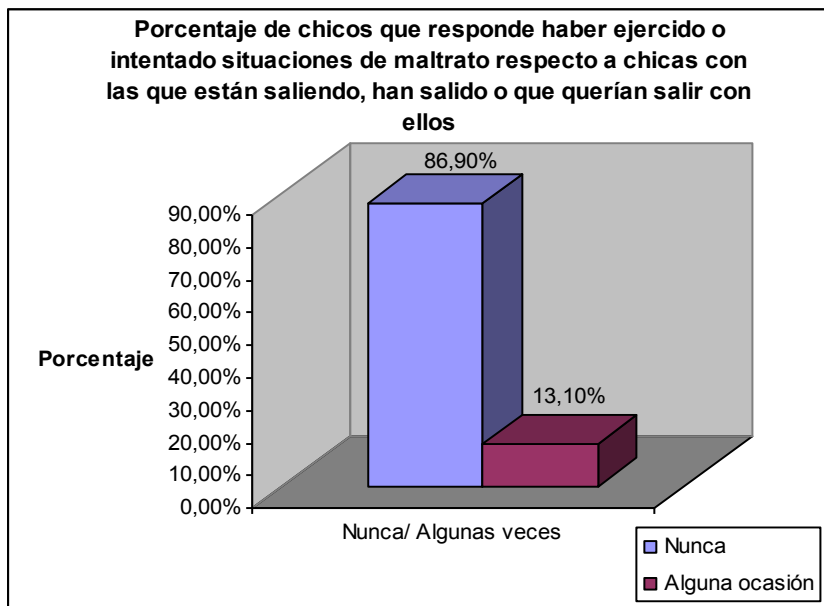
Con fecha 14 mayo de 2010, Burgos era la segunda provincia de nuestra Comunidad con mayor número de mujeres dadas de alta en este servicio, según los datos aportados por la FEMP. En lo relativo a Castilla y León, el número total de usuarias de este programa es 339. El número de altas vigentes en nuestra provincia supone el 16,22% de todas las altas operativas en la Comunidad.



La violencia de género es un problema que afecta a todas las esferas de la sociedad. El Ministerio de Igualdad y la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con todas las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, ha elaborado un estudio sobre la violencia de género en la adolescencia. La muestra de este estudio está compuesta por 11.020 estudiantes, con una edad media de 17 años.

Según este estudio, el porcentaje de chicas adolescentes que relatan haber vivido, en alguna ocasión, situaciones de maltrato en contextos de afectividad es del 9,20%. Por otra parte, el porcentaje de chicos adolescentes que relatan haber ejercido, alguna vez, situaciones de maltrato en contexto de afectividad asciende al 13,10%.





1.2. – Principales conclusiones.

La violencia de género es un problema social que afecta a numerosas personas y que, en última instancia, supone la muerte. El número de mujeres que han muerto a manos de su pareja, durante el periodo de años comprendido entre 2002 y 2009, asciende a 504.

Este tipo de violencia atañe a mujeres de todas las edades. Así, durante el 2009, casi el 50% de las mujeres víctimas mortales de violencia de género tenían una edad menor a 35 años.

Una dificultad añadida a esta problemática reside en el contexto en el que se producen las agresiones. La mayoría de éstas suceden en el domicilio, siendo éste un lugar privado y de difícil acceso.

La superación de esta lacra social exige planificar acciones preventivas dirigidas a la población en general y a la juventud en particular. Sin embargo, existe un porcentaje significativo de chicos adolescentes que refieren haber ejercido situaciones de maltrato así como de chicas adolescentes que relatan haberlas sufrido.

El análisis de esta problemática es fundamental para diseñar estrategias eficaces y dar una respuesta integral, de manera que redunde en la construcción de una sociedad libre de violencia de género.

MARCO NORMATIVO

ÁMBITO INTERNACIONAL.

- Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.



– Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.

– Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.

– Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de salud pública proclamada en 1996 por la OMS.

– Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997.

– Conferencias Mundiales sobre las Mujeres:

- I Conferencia, celebrada en Méjico, en 1975.

- II Conferencia, celebrada en Copenhague, en 1980.

- III Conferencia celebrada en Nairobi, en 1985.

- IV Conferencia celebrada en Pekín, en 1995. Se aprueba la declaración de Beijing y se crea la Plataforma de acción para garantizar los derechos de la mujer.

ÁMBITO EUROPEO.

– Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 de noviembre de 1950.

– Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género.

– Recomendación (2002) 5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 de abril de 2002.

– Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las Mujeres en Europa, 3 de abril de 2000 (Asamblea Parlamentaria).

– Tratado por el que se instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de Bruselas de 18 de junio de 2004.

– Conferencias Ministeriales sobre Mujeres y Hombres:

- III Conferencia, Roma, octubre de 1993.

- IV Conferencia, Estambul, 1997.

– Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como «Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres», desarrollada en 1999, y la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.

– Programa de Apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: Daphné III (2007- 2013).

ÁMBITO ESTATAL.

– Constitución Española de 1978.

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



– Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.

– Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

– Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

– Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual.

– Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

ÁMBITO AUTONÓMICO.

– Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

– Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

– Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

– Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

– Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

– Aprobación del Dictamen del Comité de las Regiones para prevenir la violencia de género (7 de octubre de 2009).

– Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

– Orden de 3 de abril de 2000, por la que se regulan las características y uso de los Centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

– Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.

– Decreto 1/2007, de 12 de enero, Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla y León.

– Decreto 2/2007, de 12 de enero, II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007-2011).

– Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres.

– Orden Fam/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.



– Orden Fam/785/2006, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

– Pacto Social contra la Violencia de Género.

ÁMBITO MUNICIPAL.

– III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Burgos (2011-2013).

– I Plan Municipal contra la Violencia de Género (2005-2008).

– Reglamento de los Pisos de Tránsito para mujeres víctimas de la violencia de género.

– Reglamento de Régimen Interior de la Casa de Acogida de Burgos para mujeres maltratadas.

ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

La violencia de género constituye la máxima expresión de desigualdad entre mujeres y hombres. Por ello, fomentar la cultura de la igualdad supone sensibilizar a la sociedad y prevenir la violencia.

Sensibilización y prevención son dos estrategias de intervención social que buscan objetivos distintos, pero complementarios.

Con la sensibilización se pretende que la sociedad tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia de género para poder actuar de forma eficaz sobre el mismo.

Por otro lado, la prevención pretende evitar que se produzca violencia contra las mujeres. La prevención se fundamenta en dos ejes principales: Educación y formación. Se considera prioritaria la educación de los/as niños/as en sus diferentes etapas evolutivas. Pero la educación va más allá y por ello no hay que perder de vista la educación de los/as niños/as y de los/as adolescentes en el ámbito del ocio y el tiempo libre, ni la formación de las personas adultas.

Otra forma de prevención es la formación de los/as profesionales. Se trata de ofrecer formación específica a los/as profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para dar una respuesta eficaz a las demandas que pueden surgir en esta materia. Este tipo de prevención se desarrolla en el Área de Formación de este Plan.

Las actuaciones contempladas en este Área pretenden cuestionar los estereotipos sexistas sobre los que se asienta la violencia de género, evitando de esta forma su reproducción.

Objetivo específico: Promover el cambio de actitudes de la sociedad burgalesa ante la violencia de género.



Objetivo operativo 1: Desarrollar actuaciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio de Burgos en materia de violencia de género.

Actuaciones:

1.1. Realización de acciones con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

1.2. Realización de un acto de denuncia social en fechas próximas al 26 de junio, día en el que el Pleno del Ayuntamiento de Burgos se adhirió a la Red de Municipios sin Violencia de Género.

1.3. Organización de campañas informativas sobre la magnitud, características y formas en que se manifiesta la violencia de género.

1.4. Distribución de la Guía contra la Violencia de Género.

1.5. Divulgación de información sobre los recursos existentes para atender a las víctimas de la violencia de género.

1.6. Difusión y actualización de forma periódica de datos sobre la violencia de género en Burgos y en Castilla y León a través de la página web municipal.

1.7. Difusión de estudios sobre la violencia contra las mujeres, realizados por instituciones públicas, a través de la página web municipal.

1.8. Organización de, al menos, una campaña de sensibilización dirigida a toda la población o a sectores específicos, en función de las necesidades detectadas.

Objetivo operativo 2: Planificar acciones preventivas contra la violencia de género, fomentando la igualdad de derechos y el respeto a la diferencia.

Actuaciones:

2.1. A través de la oferta educativa «La ciudad también enseña», oferta de programas de resolución pacífica de conflictos y de prevención de la violencia de género dirigidos a la población infantil y juvenil.

2.2. Elaboración y distribución de materiales didácticos en los diferentes niveles educativos que promuevan relaciones igualitarias y prevengan conductas violentas.

2.3. Realización de un curso monográfico dirigido a la población joven sobre relaciones afectivas en igualdad.

2.4. Redacción de un manifiesto contra la violencia de género que pueda ser suscrito por cualquier ciudadano/a.

2.5. Organización de talleres de prevención de la violencia de género en espacios juveniles.

2.6. Impulso para la realización de estudios de investigación relacionados con la violencia de género en nuestra ciudad.

2.7. Realización de actuaciones en materia de sensibilización dirigidas de forma específica al ámbito laboral y destinadas a difundir los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.



Áreas y Organismos implicados:

- Servicios Sociales.
- Juventud.
- IMCT.
- Consejería de Educación.
- Organizaciones sindicales y empresariales.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.

ÁREA DE FORMACIÓN

Las medidas recogidas en esta área pretenden capacitar a las personas (los/as profesionales) dedicadas a atender a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas a su cargo, buscando dar un enfoque multidisciplinar y coordinado a todo el proceso, tanto en atención primaria como en cualquier momento del proceso en el que se encuentren las mujeres afectadas por la violencia de género (información, recepción, asistencia, inserción y protección).

El papel de los/as profesionales que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia de género es fundamental para detectar situaciones de riesgo y los posibles casos de violencia que puedan ocurrir.

Estas medidas, dirigidas a la formación de profesionales y personas que intervienen en este ámbito, pretenden ser un instrumento eficaz para combatir y erradicar la violencia de género, ya que contribuyen a evitar el desarrollo de este tipo de violencia.

Por otro lado, la coordinación de los/as profesionales y la debida formación especializada, ayudan a evitar o minimizar los efectos de la victimización secundaria. Ésta se presenta cuando, con posterioridad al delito (victimización primaria), las mujeres reciben una respuesta inadecuada de las instituciones que, en muchos casos, produce consecuencias indeseables.

Objetivo específico: Mejorar la formación en materia de violencia de género de todos/as los/as agentes implicados en el proceso de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, garantizando una asistencia integral y multidisciplinar.

Objetivo operativo 1: Desarrollar acciones formativas, en materia de violencia de género, dirigidas al personal municipal.

Actuaciones:

1.1. Programación de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos al personal municipal interesado.

1.2. Planificación de cursos sobre la atención a mujeres que sufren violencia de género y personas dependientes a su cargo, dirigidos al personal municipal de servicios sociales.



1.3. Programación de cursos sobre protección y atención a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo dirigidos al personal de la Policía Local.

1.4. Realización de un protocolo de actuación en violencia de género en situaciones de urgencia social.

1.5. Difusión de guías de recursos y de protocolos de actuación en situaciones de violencia de género para el personal municipal.

1.6. Inclusión en los temarios de los procesos de selección de contenidos relativos al conocimiento y prevención de la violencia de género.

Objetivo operativo 2: Ofertar medidas de formación para los/as profesionales y de las personas interesadas en materia de violencia de género.

Actuaciones:

2.1. Organización de jornadas, seminarios y/o foros de debate de intercambio de experiencias entre profesionales y personas expertas en la materia.

2.2. Curso formativo en violencia de género dirigido a las personas que realicen funciones de mediación intercultural.

2.3. Programación de cursos sobre la violencia hacia las mujeres, dirigidos a la ciudadanía burgalesa.

2.4. Realización de un seminario informativo-formativo sobre violencia ejercida hacia las mujeres, dirigido a profesionales y voluntariado de asociaciones implicadas en las políticas de igualdad de género, cooperación al desarrollo, discapacidad, inmigración y exclusión social.

2.5. Desarrollo de una jornada sobre el tratamiento de noticias relacionadas con la violencia de género dirigida a los medios de comunicación.

2.6. Realización de una jornada formativa sobre prevención de la violencia de género, dirigida al profesorado de primaria y secundaria, a través de «La ciudad también enseña».

2.7. Realización de un Congreso, durante la vigencia de este Plan, sobre violencia de género, dirigido al personal municipal, colectivos profesionales, asociaciones de mujeres y otros agentes sociales, con el objeto de profundizar en estrategias, contenidos, herramientas,... para combatir esta lacra social.

Áreas y Organismos implicados:

- Servicios Sociales.
- Policía Local.
- IMCT.
- Sacyl.
- Áreas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.



ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La consideración de la violencia de género como un problema que afecta a toda la sociedad, y no sólo a una parte de la misma, es un gran avance para la construcción de una comunidad más libre, justa e igualitaria. Por otra parte, la erradicación de este tipo de violencia exige apoyo institucional y asistencia multidisciplinar a las personas que la sufren.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la exposición de motivos establece que: «Los Poderes Públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos Poderes Públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud».

Los servicios y programas ofertados desde las Administraciones Públicas pueden ser útiles para aquellas mujeres sometidas a este tipo de violencia. De esta manera, estas mujeres podrán acceder a diferentes recursos apropiados para el establecimiento de un nuevo espacio vital seguro y libre de violencia.

Las medidas recogidas en esta área pretenden procurar una asistencia integral a las mujeres que han sufrido violencia de género, respetando siempre la autonomía personal y toma de decisiones de cada una de ellas.

Objetivo específico: Consolidar y mejorar, desde una perspectiva integral, la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo en nuestra ciudad.

Objetivo operativo 1: Proporcionar información y asesoramiento sobre diferentes recursos y servicios a mujeres víctimas de violencia de género.

Actuaciones:

1.1. Difusión de guías sobre violencia de género, en diferentes idiomas, así como otro tipo de material informativo, a las personas e instituciones interesadas.

1.2. Distribución y difusión de folletos informativos sobre violencia de género, editados por el Ayuntamiento de Burgos o por otras entidades.

1.3. Divulgación y actualización de información relacionada con la violencia de género en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

1.4. Mantenimiento de servicios municipales de asesoramiento e información, atendiendo siempre a la individualidad de las personas que acuden a estos servicios.

Objetivo operativo 2: Colaborar con otras Administraciones y entidades en la protección, asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo.



Actuaciones:

2.1. Mantenimiento de la colaboración con la Junta de Castilla y León en la articulación de la Red de Asistencia a la Mujer.

2.2. Tramitación de altas en el programa ATENPRO (Servicio telefónico de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género).

2.3. Colaboración con diferentes entidades privadas sin ánimo de lucro en la financiación de programas de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género, dentro de la línea de subvenciones convocada desde el Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Participación en nuevos proyectos, impulsados por diferentes entidades y Administraciones, cuyo fin sea la protección y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivo operativo 3: Desarrollar actuaciones, a nivel municipal, que permitan reforzar la autonomía personal y familiar así como la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Actuaciones:

3.1. Mantenimiento de los programas de asesoramiento jurídico, psicológico y en materia de igualdad del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos, atendiendo siempre a la individualidad de las personas que acuden a este servicio.

3.2. Atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en situaciones de emergencia, desde los Servicios Sociales, Policía Local y/o el Servicio de Urgencia Social (SUS).

3.3. Tramitación de Ayudas de Urgente Necesidad a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de recursos económicos suficientes.

3.4. Concesión de prioridad a las mujeres víctimas de violencia de género en las Escuelas Infantiles Municipales.

3.5. Gestión de la Casa de Acogida.

3.6. Gestión del recurso «Pisos de Tránsito» para mujeres víctimas de violencia de género.

3.7. Elaboración de un Protocolo Municipal de Actuación en situaciones de violencia de género.

3.8. Derivación al Servicio Municipal de Empleo a aquellas mujeres, víctimas de violencia de género, que precisen asesoramiento y orientación laboral.

3.9. Intervención con las unidades familiares en contexto de violencia de género.

Áreas y Organismos implicados:

- Diferentes Áreas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.
- Organismos institucionales y distintas Administraciones Públicas.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.



ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan tiene la voluntad de implicar en su proceso de implementación a todos/as los/as agentes que intervienen en este ámbito en la ciudad de Burgos. Por este motivo, se considera necesaria la coordinación interinstitucional con los diferentes organismos de la Administración Pública, así como la cooperación y coordinación efectiva con las Asociaciones de Mujeres y áreas de mujer y/o igualdad de las organizaciones sindicales y partidos políticos.

No siempre las mujeres siguen un proceso lineal en los circuitos de atención a la violencia de género y, por tanto, hay que prever la posibilidad de que las mujeres entren y salgan del circuito de forma intermitente sin evaluar este aspecto como un fracaso del sistema de atención. En todo momento, hay que priorizar la calidad frente a la cantidad y es necesario trabajar para garantizar que las mujeres estén siempre bien atendidas, sea cual sea el recorrido de asistencia que hayan realizado.

Las mujeres tienen que poder ser agentes activos dentro del proceso de atención y recuperación. Los procesos de acompañamiento deberán favorecer la autonomía de las mujeres, respetando sus ritmos en los procesos de cambio y facilitando que sean ellas las protagonistas de sus vidas.

Objetivo específico: Fomentar mecanismos de colaboración entre las diferentes entidades, organismos e instituciones que trabajan por la erradicación de la violencia de género, así como impulsar estructuras adecuadas de coordinación.

Objetivo operativo 1: Incrementar la coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones y entidades en relación con la prevención y la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

Actuaciones:

1.1. Participación en la Comisión Territorial contra la Violencia de Género de Burgos, impulsada por la Junta de Castilla y León.

1.2. Detección de las necesidades y propuestas de mejoras de actuación para la asistencia integral.

1.3. Organización bianual de una jornada de intercambio con el objetivo de facilitar espacios de reflexión y participación de todos y todas las profesionales que trabajan contra la violencia de género.

1.4. Convocatoria periódica de la Comisión de Violencia y Educación dependiente del Consejo Sectorial de la Mujer.

1.5. Participación en la Comisión Técnica de Casa de Acogida y Piso Tutelado.

1.6. Promoción del Consejo Sectorial de la Mujer como órgano de participación en el que se da cuenta del seguimiento del II Plan Municipal contra la Violencia de Género.

1.7. Participación en diferentes órganos interadministrativos, implicados en la erradicación de la violencia de género.



Objetivo operativo 2: Reforzar acciones de información, actuación y cooperación con otras entidades, instituciones y profesionales que trabajan por la erradicación de la violencia de género.

Actuaciones:

2.1. Conocimiento de todos los recursos y actuaciones que se llevan a cabo por cada entidad, para la atención integral de las mujeres.

2.2. Seguimiento de las acciones establecidas en los protocolos de actuación en violencia de género.

2.3. Mantenimiento de la comunicación con profesionales de distintas entidades que han intervenido y/o intervienen en los casos de violencia de género atendidos en el ámbito municipal.

2.4. Colaboración con ONGDs burgalesas, cuyos proyectos atiendan a diferentes problemáticas de mujeres y niñas en otras partes del mundo.

2.5. Colaboración con las asociaciones de mujeres y otros colectivos para apoyar programas que favorezcan la igualdad y contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.

Áreas y Organismos implicados:

- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- Juzgados.
- Sacyl.
- Policía Nacional.
- Policía Local.
- Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.
- Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Sección Mujer.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.
- Sindicatos.
- Partidos políticos.
- Empresariado.
- Todas las entidades que trabajen para la erradicación de la violencia de género.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo principal de la evaluación es determinar el grado de cumplimiento del II Plan Municipal contra la Violencia de Género. Por otra parte, la evaluación también nos permite conocer las fortalezas y debilidades del Plan así como nuevas necesidades y demandas, lo que posibilita plantear nuevas líneas de actuación en futuros Planes Municipales.

Existen tres tipos de evaluación en función del momento en el que se realice la misma: Previa, continua o de seguimiento y final.

La evaluación previa, elaborada a partir del análisis de datos institucionales sobre violencia de género, es fundamental para el establecimiento de actuaciones que den una respuesta integral a esta problemática.

La evaluación continua o de seguimiento se realizará por el personal técnico del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos. Anualmente, se valorará el grado de cumplimiento parcial de cada uno de los objetivos. Por otra parte, se corregirán las posibles desviaciones y se incluirán las modificaciones oportunas.

La evaluación final del Plan se desarrollará mediante el análisis de cada objetivo. De esta manera, se determinará el grado de cumplimiento global del Plan y se sentarán las bases para la elaboración del siguiente.

El informe de evaluación final será entregado, para su conocimiento y estudio, a los órganos políticos, técnicos y de participación ciudadana a fin de analizar los resultados del presente Plan y obtener la información necesaria que posibilite la elaboración y el desarrollo de posteriores Planes.

La evaluación del II Plan Municipal contra la Violencia de Género es posible gracias a la existencia de una serie de indicadores de seguimiento y evaluación. Los indicadores, que a continuación se detallan, servirán de guías generales para la valoración de cada una de las actuaciones propuestas en el Plan.

INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

- Número y tipo de acciones realizadas con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. Número de agentes sociales implicados.
- Número de actos de denuncia realizados en fechas próximas al 26 de junio.
- Número de campañas informativas y de sensibilización sobre la violencia de género.
- Número de ejemplares de la Guía contra la Violencia de Género y otros documentos informativos distribuidos.
- Tipo de información publicada a través de la página web y número de documentos publicados.
- Número de talleres de resolución pacífica de conflictos o sobre prevención de la violencia de género y número de participantes en los mismos.
- Número de ejemplares elaborados y distribuidos de materiales didácticos para trabajar con los diferentes niveles educativos.



- Número de personas y entidades que han suscrito el manifiesto contra la violencia de género.
- Número de personas asistentes a los talleres y cursos sobre violencia de género organizados.
- Número de estudios de investigación relacionados con la violencia de género realizados.
- Número de actuaciones en materia de sensibilización sobre violencia de género en el ámbito laboral realizados.

INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE FORMACIÓN

- Número de cursos impartidos al personal municipal.
- Número de cursos sobre atención a mujeres que sufren violencia de género, dirigidos al personal de Servicios Sociales.
- Número de cursos formativos destinados a la Policía Local sobre violencia de género.
- Diseño de un protocolo de actuación en violencia de género en situaciones de urgencia social.
- Número de guías de recursos que se han repartido al personal municipal.
- Inclusión en los temarios de procesos de selección contenidos relacionados con la violencia de género.
- Número de jornadas, seminarios, cursos formativos... organizados.
- Número de foros de debate entre profesionales.
- Número de reuniones con mediadoras/es interculturales.
- Inclusión de una jornada formativa sobre prevención de la violencia de género en «La ciudad también enseña».
- Número de personas que han participado en los cursos, seminarios, jornadas, congresos...
- Número de entidades y organismos participantes.

INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL

- Número de guías sobre violencia de género editadas y número de ejemplares distribuidos.
- Tipos de folletos informativos repartidos. Número de ejemplares distribuidos.
- Tipo de información facilitada en la página web. Número de actualizaciones realizadas.
- Número de demandas, relacionadas con la violencia de género, realizadas en los servicios municipales de información y asesoramiento.
- Número de reuniones mantenidas por la Comisión Técnica de la Red de Asistencia de la Junta de Castilla y León.



– Número de altas, bajas y traslados de expedientes realizados en el programa ATENPRO.

– Número de subvenciones municipales, del Área de Mujer, concedidas a entidades sociales para la realización de programas de apoyo a las mujeres.

– Número y tipo de nuevos proyectos, promovidos por diferentes entidades y organismos, relacionados con la violencia de género, en los que participe el Ayuntamiento de Burgos.

– Número de demandas, sobre violencia de género, registradas en los servicios de asesoramiento jurídico, psicológico y en materia de igualdad del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos.

– Número de demandas, en situación de emergencia, atendidas desde los Servicios Sociales, Policía Local y el Servicio de Urgencia Social (SUS).

– Número de Ayudas de Urgente Necesidad tramitadas a mujeres víctimas de violencia de género.

– Número de niños/as, hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género que acceden a las Escuelas Municipales Infantiles.

– Número de mujeres que acceden a la Casa de Acogida.

– Número de mujeres que acceden a los Pisos de Tránsito.

– Realización de un Protocolo de Actuación Municipal en situaciones de violencia de género.

– Número de mujeres, víctimas de violencia de género, atendidas desde el Área Municipal de Empleo.

– Número de intervenciones en unidades familiares en contexto de violencia de género realizadas.

INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

– Número de reuniones de la Comisión Territorial contra la Violencia de Género a las que se ha asistido.

– Número de necesidades y propuestas de mejora para la asistencia integral.

– Número de reuniones de la Comisión de Violencia y Educación.

– Número de reuniones de la Comisión Técnica de Casa de Acogida y Piso Tutelado.

– Número de personas asistentes a la jornada de intercambio entre profesionales.

– Número de reuniones del Consejo Sectorial de la Mujer.

– Número y tipo de órganos interadministrativos implicados en la erradicación de la violencia de género en los que participa el Ayuntamiento de Burgos.

– Número de recursos para la atención integral de las entidades burgalesas. Número de actuaciones que llevan a cabo las entidades para la atención integral.



- Número y tipo de canales de comunicación con otros profesionales que han intervenido y/o intervienen en casos de violencia de género atendidos en el ámbito municipal.
- Número de subvenciones municipales concedidas a ONGDs que presentan proyectos que atienden diferentes problemáticas de mujeres y niñas en otras partes del mundo.
- Número de programas sobre igualdad y violencia de género, desarrollados por el tejido asociativo, que se han apoyado desde el ámbito municipal.

VIGENCIA DEL II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El presente Plan estará en vigor desde el año 2011 hasta el año 2013.

En el supuesto de no aprobarse un nuevo Plan a la fecha de finalización del presente, se entenderá prorrogado de forma automática hasta la aprobación de uno nuevo.

Burgos, 1 de septiembre de 2011.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
2. *Objeto del contrato:* Acondicionamiento de Edificio Polivalente de Servicios Municipales en Ibeas de Juarros, Separata Fase 2011.
3. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 528.000,00 euros, de los que 80.542,37 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.
4. *Plazo de ejecución:* Cuatro meses.
5. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
6. *Garantía provisional:* 13.423,73 euros (3% del presupuesto máximo del contrato).
7. *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón n.º 15 (Burgos).

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

9. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).

10. *Apertura de ofertas:* El primer jueves una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 17:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.



11. *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ibeasdejuarros.es

En Ibeas de Juarros, a 15 de septiembre de 2011

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de septiembre de 2011, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Reparación de vías de aviso del Pembu en Merindad de Cuesta Urria», con un presupuesto de ejecución por contrata de 84.635,85 euros, más 18% de I.V.A. por importe de 15.234,45 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Se abre información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en horario de oficina y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas; de no presentarse en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial aprobado definitivamente.

En Merindad de Cuesta Urria, a 9 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de propios, enclavadas en la localidad de Pradolamata y su exposición al público por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se suspenderá, si se produjeran reclamaciones contra el citado pliego, reanudándose a la resolución de aquellas.

– *Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento agrícola de un lote de fincas de propios, compuesto por las fincas n.º 11 y n.º 15 ambas del polígono 529, Pradolamata del Municipio de Merindad de Cuesta Urria, con una superficie total susceptible de cultivo de 10,7190 has.

– *Plazo del arrendamiento:* Seis campañas agrícolas comenzando el 1 de noviembre de 2011 y hasta el 30 de octubre de 2017.

– *Tipo de licitación:* El tipo de las dos fincas, a arrendar en su conjunto, con un total de 10,7190 has, es de 2.000 euros por campaña agrícola, mejorado al alza.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, al que pertenece esta localidad (sito en Nofuentes).

– *Garantías:* La garantía provisional para participar en la subasta será de 25 euros. La definitiva del 5% del precio total de adjudicación.

– *Presentación de las proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo establecido por el pliego de condiciones, debiéndose entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Nofuentes, en horario de oficina (9:00 a 15:00 horas).

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14:30 horas del tercer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, no entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará segunda subasta el decimoquinto día hábil siguiente.

En Merindad de Cuesta Urria, a 9 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 200/2011-B.

Demandante/s: Raúl Gómez Landáburu.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L., Hernaiz Muelas Construcción, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Sr. Alonso Vicario, Sr. Fernández Andrés y Sr. Abogado del Estado.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 200/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl Gómez Landáburu contra la empresa Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L. y Hernaiz Muelas Construcción, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Don Raúl Gómez Landáburu ha presentado demanda de ejecución de sentencia n.º 82/11 de fecha 25/02/11 frente a Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L. y Hernaiz Muelas Construcción, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia n.º 82/11 de fecha 25/02/11 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la LPL y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución frente a Yesos Mayesa, S.L., asciende (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente) a 3.612,93 euros de principal, respondiendo solidariamente junto con dicha ejecutada las empresas Aragón Izquierdo, S.L., por la cantidad de 71,97 euros y Hernaiz Muelas Construcción, S.L., por la cantidad de 44,98 euros, más 216,78 euros en concepto provisional de intereses y 361,29 euros de costas calculadas según el criterio del artículo 249 de la LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.



Tercero. – En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 82/11 de fecha 25/02/11 a favor de la parte ejecutante, D. Raúl Gómez Landáburu, frente a Yesos Mayesa, S.L., por la cantidad de 3.612,93 euros de principal, respondiendo solidariamente junto con dicha ejecutada las empresas Aragón Izquierdo, S.L., por la cantidad de 71,97 euros y Hernaiz Muelas Construcción, S.L., por la cantidad de 44,98 euros, más otros 216,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 361,29 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesos Mayesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 224/2010.

Demandante/s: María de los Ángeles Sanz Herrero.

Demandado/s: Fogasa y Rosario García López.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 224/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María de los Angeles Sanz Herrero con D.N.I. 13.292.187-G con domicilio a efecto de notificaciones c/ San Pablo n.º 8-2.º, Burgos, contra la empresa Rosario García López con C.I.F. A13297375V, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 9 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – D.^a María de los Angeles Sanz Herrero ha interesado la mejora de embargo sobre los bienes de Rosario García López, adoptado en este procedimiento ejecución de títulos judiciales 224/2010.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora del embargo.

Segundo. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

– Fondos de inversión que la ejecutada María Rosario García López con D.N.I. 13297375V tenga en la entidad Banco Popular Español, debiendo retener la cuantía hasta cubrir la suma de:

9.048,32 euros de principal.

1.520,00 euros de intereses y costas.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios y/o mandamientos.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 1717-0000-64-0224-10 de consignaciones de este Juzgado del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Rosario García López que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 51/2011.

Demandante/s: Mohamed Doucoure.

Demandado/s: Esgenor, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mohamed Doucoure con D.N.I. X06146497T contra la empresa Esgenor, S.L. con C.I.F. B09416629, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 18 de febrero de 2011 se ha dictado auto despachando ejecución contra Esgenor, S.L., con C.I.F. B09416629 con domicilio en carretera Madrid-Irún, Km 161,10 de Aranda de Duero.

Segundo. – Mediante decreto de fecha 4 de marzo de 2011 se adoptan las medidas ejecutivas de requerimiento al ejecutado de pago, presentación de documentación sobre bienes susceptibles de embargo y averiguación de bienes del ejecutado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 621.2 de la LEC que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Secretario Judicial responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que exceda de ese límite.

Al propio tiempo dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho recibo se remitirá directamente al órgano de la ejecución.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargar y retener e ingresar en cuenta de este organismo los saldos a favor del ejecutado, Esgenor, S.L., en las siguientes entidades: Caja España Inversión Salamanca Soria, Caja de Ahorros Municipal, Caja Rural y Banco Pastor, S.A. y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 3.060,92 euros de principal más 306,00 euros presupuestados para intereses y 306,00 euros de costas

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Esgenor, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)